



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
D^a Francisca Bazalo Gallego
D^a Teresa Porrás Teruel
D^a M^a del Mar Martín Rojo
D. Daniel Pérez Morales
D. Sergio Brenes Cobos.
D. Rafael Gálvez Chica.
D^a Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
D. Juan José Espinosa Sampedro

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan Ramón Orense Tejada - que se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 11 del orden del día -.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez -quien se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 13 -.

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido

Se deja constancia que D^a Teresa Porrás Teruel se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 13, al igual que los Sres. Maeso González, Cortés Carballo, Martín Rojo y Zorrilla Díaz se ausentaron en el punto nº 14.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente el punto nº 8 se vio tras el punto nº 10, estudiándose ordenadamente los restantes:

I-PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.



PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 17 de marzo de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 9.-PP 6/15.

Interesado: De oficio.

Situación: Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo.

Junta de Distrito: nº 1 Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, significándose que en dicho documento aparece el ámbito que nos ocupa *-Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo-* como suelo urbano consolidado (SUC).

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de mayo de 2016**, se dispuso aprobar el «*Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda*», junto con los Anexos a que el mismo se refiere, que fue suscrito el 9 de marzo de 2016; recogiendo en el mismo la siguiente cláusula:



“SEGUNDO.- Disponer que por el Departamento de Planeamiento y Gestión, se inicien los trámites oportunos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento en el Convenio que se aprueba.”

RESULTANDO que en virtud de lo anterior, y como consecuencia asimismo del **interés público de la actuación** -justificado expresamente en el **Expositivo IV** del mencionado Convenio-, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de **24 de noviembre de 2016** se dispuso aprobar inicialmente la “**Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.-Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo**”, con el **objeto** de dar solución a los problemas circulatorios existentes en los viales a través de los cuales se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro, tal y como se hace constar en el informe técnico de este Departamento de Planeamiento, de 2 de noviembre de 2016:

“La Modificación del Plan General objeto de este expediente se plantea sobre un ámbito de la zona Litoral Este de la ciudad, en lugares próximos a los viales a través de los que se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro.

Tal como refiere el texto del documento redactado, con posterioridad a la entrada en vigor del actual PGOU (30 de agosto de 2011) se han puesto de manifiesto ciertos problemas circulatorios existentes en el entorno contemplado por el presente expediente, no resueltos completamente por el trazado viario previsto en la ordenación pormenorizada contenida en el planeamiento para este ámbito del núcleo urbano, y que precisan para su solución la realización de una Modificación del PGOU.

La modificación consiste en reajustar el trazado y las secciones de ciertos tramos de los viales que conectan el Castillo de Gibralfaro y sus zonas de entorno con el resto de la ciudad, proponiéndose la remodelación de dos glorietas, en los encuentros del primero con calle Sierra del Co y con calle Félix Revello de Toro, y la redefinición de diversas alineaciones.

En consecuencia, esta modificación conlleva un cambio de alineaciones y ordenanza de aplicación en ciertas parcelas que dan fachada al paseo Calvo Sotelo, para permitir la ampliación del vial y, a su vez, compensar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las superficies de suelo precisas a tal efecto, así como determinados reajustes superficiales por afección del nuevo trazado viario a algunas zonas de “espacios libres públicos”.

En cuanto a la Gestión Urbanística, para una zona su solución parte del señalado Convenio Urbanístico suscrito entre la propiedad de los terrenos y el Ayuntamiento, para cesión de suelos precisos para la ampliación viaria manteniendo el techo edificable original de las parcelas, en tanto que sobre otra parte del ámbito se plantea resolver la ejecución del planeamiento mediante la expropiación de los terrenos precisos a tal fin, a cuyos efectos se propone la delimitación de un ámbito de Sistema Local Viario, denominado SLV-CS, para obtener los suelos destinados a viario público, modificando este Plan a tales efectos, de acuerdo con las determinaciones contempladas en el artº 4.4.1 “Expropiación forzosa por razón del urbanismo”, del Capítulo Cuarto, “La Expropiación”, del Título IV, “Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales” del propio PGOU.

En la modificación se expone su redacción de acuerdo con los requisitos de los Artºs 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, expresándose que, por su contenido es una Modificación puntual, fundamentalmente de alineaciones, con cambios de la ordenanza de una zona residencial, sin aumento del techo edificable, y con reajustes parciales de superficies de espacios libres públicos pero que, en conjunto, resultan con un saldo positivo de incremento global de los mismos, razones por las que no se produce ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.”

RESULTANDO que, tras la citada aprobación inicial, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **27 de diciembre de 2016**, el BOP de **13 de enero de 2017**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **21 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.



- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **9 de marzo de 2017** por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 21 de diciembre de 2016 a 13 de febrero de 2016, ambos inclusive- ha tenido entrada alegación presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan, con fecha de entrada 18 de enero de 2017, que reiteraba por su parte una solicitud anterior, presentada con fecha 9 de noviembre de 2016 (IU1062/16)

-Con fecha **16 de marzo de 2017** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se analiza la alegación presentada, proponiéndose su estimación, así como la aprobación provisional de la Modificación de Elementos en trámite.

CONSIDERANDO los argumentos expuestos en el informe técnico del Departamento de 16 de marzo de 2017 a los efectos de justificar la procedencia de estimar la alegación presentada en el periodo de información pública:

“En dicho escrito se solicita la consolidación de la alineación existente en la finca ubicada en Paseo Calvo Sotelo nº 11, según se indica que ya se expuso en otra solicitud previa.

Analizado el contenido de la alegación, se observa que la finca referida es la situada hacia el sur del ámbito objeto de la Modificación del PGOU en tramitación, una vez pasada la calle Enlace.

A la vista de la conformación real de los límites parcelarios de dicha finca, en comparación con las alineaciones que refleja el plano a tal efecto contenido en el PGOU, es posible advertir que existe una cierta diferencia entre ambas lindes, la real y la propuesta.

En tal sentido, la alineación grafiada en el Plan General parece afectar a la parcela objeto de la alegación, señalando un retranqueo del lindero de fachada de la misma, actualmente configurado por el vallado hacia el vial de Paseo Calvo Sotelo.

No obstante, tras estudio de las circunstancias existentes, no parece tener sentido la afección señalada en el Plan mediante alteración del estado actual del vallado, al poderse comprobar que el acerado en dicha sección de calle, entre la calzada y la parcela privada, se encuentra consolidado con una anchura similar a la del resto del vial, y dada la diferencia de cotas de altimetría entre la acera de la calle y la superficie de la parcela, que haría muy compleja una ampliación del vial en un tramo donde no sería tan preciso.

Además, la nueva alineación de la propuesta de Modificación del PGOU ya aprobada inicialmente, si bien plantea un ensanchamiento del vial en la zona de la curva más cerrada hacia el norte, sin embargo aproxima su trazado en anchura al del estado actual del vial en el entronque con calle Enlace, en la zona y de la manera referida en la alegación.

Únicamente en la esquina de la finca aludida hacia calle Enlace existe en la actualidad un encuentro complejo y mal resuelto en la urbanización realizada, por la existencia de un tramo escalonado que se estrecha en su bajada, generando problemas para el tránsito peatonal y la adecuada accesibilidad. Estas circunstancias, no obstante, afectan solo a la ejecución de la urbanización en suelo público, sin necesidad de afección de alineaciones al dominio privado, por lo que la ejecución para su resolución podrá realizarse simplemente a través del correspondiente proyecto de obras.

La modificación de alineación del PGOU que propone la alegación, por lo tanto, se puede considerar más bien un ajuste del trazado a la situación real que una modificación sustancial. Si bien no se encuentra en el ámbito originalmente contemplado en la Modificación iniciada, por su proximidad al mismo y relación con el nuevo trazado propuesto se entiende procedente su inclusión en este expediente.

En consecuencia, considerando adecuada la propuesta referida en la alegación, se ha procedido a la corrección de los planos de la Modificación afectados por estos cambios, planos P.2.1 (Modificación Propuesta - Calificación, usos y sistemas del PGOU) y P.2.9 (Modificación Propuesta – Alineaciones, alturas y rasantes del PGOU), así como el plano “Anexo P.0: Detalle de la ordenación viaria”, ahora modificados con fecha Marzo 2017.”



CONSIDERANDO que de conformidad con lo expuesto, el informe técnico del Departamento de 16 de marzo de 2017, concluye con la siguiente propuesta de actuación:

“...Someter a consideración la procedencia de estimar la alegación presentada y continuar el trámite de la Modificación del Plan General, según la documentación que recibió la aprobación inicial (Octubre 2016) con la modificación de los planos P.2.1 (Modificación Propuesta - Calificación, usos y sistemas del PGOU) y P.2.9 (Modificación Propuesta – Alineaciones, alturas y rasantes del PGOU), así como del plano “Anexo P.0: Detalle de la ordenación viaria”, ahora modificados con fecha Marzo 2017.”

CONSIDERANDO que según se explicita en el informe técnico, la estimación de la alegación planteada, no incide en ningún aspecto sustancial de la Modificación de Elementos en trámite, tratándose de un mero ajuste del trazado de escasa entidad -concretamente en la alineación de la finca sita en Paseo Calvo Sotelo nº 11-, que se considera oportuno a los efectos de la adecuación a la realidad física existente; por lo que **no procede la repetición del trámite de información pública en los términos del art. 32.1.3ª de la LOUA:**

“3ª La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que la presente Modificación Puntual de Elementos afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



“ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la *Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la *Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local*.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, **la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan en los términos expuestos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.-Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo”, promovida de oficio, según documentación técnica fechada octubre 2016, con la modificación de los planos P.2.1 (Modificación Propuesta - Calificación, usos y sistemas del PGOU) y P.2.9 (Modificación Propuesta – Alineaciones, alturas y rasantes del PGOU), así como del plano “Anexo P.0: Detalle de la ordenación viaria” fechados Marzo 2017. Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017, artículos



31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Disponer la remisión del expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar cuenta presente **acuerdo:**

- 1.- A Francisco Javier Pérez Sanjuán.
- 2.- A D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L.
- 3.- A la Comunidad de Propietarios Balcones de Gibralfaro.
- 4.- A la Junta de Distrito Centro.
- 5.- A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Licencias y Protección Urbanística.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 11 de abril de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de abril de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar.- PP 20/16

Solicitante: D. Antonio Narváez de Linares.

Situación: C/ Juan Francés Bosca nº 29 y C/ Manuel Rivadeneyra nº 53

Referencias Catastrales: 8957710UF6685N0001SO – 8957701UF6685N0001RO

Junta de distrito: nº 11 Teatino-Universidad



Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle está formado por dos parcelas colindantes situadas en calle Juan Francés Bosca 29 y calle Manuel Rivadeneyra 53, teniendo por **objeto** definir los parámetros de ocupación, edificabilidad, volúmenes, etc, respetando la ordenanza CTP-1 para la parcela en calle Juan Francés Bosca 29, así como las condiciones de edificación y composición de fachada de la parcela de calle Manuel Rivadeneyra 53 conforme los parámetros de las viviendas protegidas del PERI de la Colonia de Santa Inés, por cuanto esta última finca remata el conjunto edificado protegido, haciendo esquina con varios viales y dando fachada al Parque de La Laguna.

Señalándose que el presente instrumento de desarrollo se plantea de conformidad con la Resolución del Gerente de Urbanismo, de 1 de octubre de 2013, emitida en expediente de Información Urbanística (pp1782/2013) en relación a las parcelas que nos ocupan, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, de 25 de septiembre del mismo año, en el sentido que sigue:

“.....Remitiéndonos a lo ya informado; entendemos por tanto desde este Departamento que, con objeto de definir estos parámetros, correspondería la redacción de un Estudio de Detalle en la parcela, que además tuviese en cuenta que ésta remata el conjunto edificado protegido haciendo esquina con varios viales y dando fachada al Parque de La Laguna.

CONCLUSIONES:

El Estudio de Detalle que se redacte, deberá incluir ambas parcelas y definir, los parámetros de ocupación, edificabilidad, volúmenes, etc. de la edificación, conforme a la calificación de CTP-1 de la parcela situada en la calle Juan Francés Bosca 29, así como a la protección del entorno de la parcela de la calle Manuel Rivadeneyra 53, ya que esta se incluye en el PERI de la Colonia de Santa Inés. De forma que sirva de cierre de manzana del conjunto protegido.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.”

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **29 de julio de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle promovido por D. Antonio Narváez de Linares, según documentación fechada en abril de 2016 y planos 02 y 03 de fecha junio 2016, de acuerdo con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de julio de 2016, con informe previo favorable del Servicio de



Topografía y Cartografía de 7 de julio de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **20 de septiembre de 2016** el promotor del expediente aportó documentación relativa a la documentación relativa a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales) dándose cumplimiento al acuerdo Segundo de la aprobación inicial.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **5 de octubre y 4 de noviembre de 2016**, ambos inclusive; así como en el periódico La Opinión de Málaga de **11 de octubre de 2016** y en BOP de Málaga de **10 de octubre de 2016**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de **fecha 28 de noviembre de 2016** en la que consta que durante el plazo comprendido entre el **5 de octubre y 4 de noviembre de 2016** computados a efectos de información pública no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

- Con fecha **17 de enero de 2017** ha tenido entrada informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 10 de enero de 2017.

- A la vista del informe anterior, con fecha **17 de febrero de 2017** se emitió informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística señalando como condicionante para la aprobación definitiva del expediente, la aportación de documentación requerida por Aviación Civil.

- Con fecha **29 de marzo de 2017** el promotor del expediente aportó documentación de Servidumbres Aeronáuticas, que ha sido informada favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **5 de abril de 2017**.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre que dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:



a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, **o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario**, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, **la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.**

CONSIDERANDO el informe técnico de este Departamento, de 29 de abril de 2016, que proponía la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, en el que se hace constar la adecuación a la normativa urbanística y a los objetivos perseguidos por la misma:

“La ordenación de volúmenes planteada cumple con los objetivos propuestos, así como de la ordenanza de aplicación (ocupación, alineaciones, altura, edificabilidad, fondo máximo..) y es coherente con las atribuciones que la normativa (art 2.3.10 del PGOU) y la legislación urbanística (art 15 de la LOUA) concede a los Estudios de Detalle.”

Así como, en última instancia, la propuesta contenida en el informe técnico de 5 de abril de 2017 del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que la documentación aportada cumple con lo requerido en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, procede proponer desde el punto de vista la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Juan Francés Bosca nº 29 y calle Manuel Rivadeneira.”

CONSIDERANDO, en relación al apartado Sexto del acuerdo de aprobación inicial, que consta en el expediente informe favorable emitido por el Negociado de Topografía y Cartografía de este Departamento, de fecha 7 de julio de 2016, por lo que el mencionado condicionante debe entenderse cumplimentado.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.



CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar en calle Juan Francés Bosca nº 29 y calle Manuel Rivadeneyra nº 53, promovido por D. Antonio Narváez de Linares, según documentación fechada en abril de 2016; planos 02 y 03 de fecha junio 2016 y documento de Servidumbres Aeronáuticas fechado 29 de marzo de 2017, todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de abril de 2017, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso*



final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra)*
- 2. Junta Municipal del Distrito.*
- 3. Al promotor del expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de abril de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle. PP 1/16



Situación: C/ Andaluces nº 24, 26 y 28.

Solicitante: Prolugarfer S.L.

Representante: D. Manuel Hernández Jolin

Junta de Distrito: nº2 Málaga Este

Ref. catastral: 6958611UF7665N0001,6958612UF7665N0001 y 6958617UF7665N0001

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente proyecto de Estudio de Detalle lo constituyen tres parcelas de suelo urbano consolidado, identificado en la ficha del PGOU-11 de la zona Litoral Este ED-LE.6 con la denominación “Calle Andaluces”, con 2614 m². de superficie, que, según el proyecto presentado dan fachada a C/Andaluces 24, 26 y 28, y en Catastro se sitúan en C/Andaluces 24 y 20 [A] y C/ Cáceres nº 44.

Las citadas parcelas son de titularidad privada, dos de las cuales pertenecen a Prolugarfer S.L., existiendo en una de las mismas una edificación industrial obsoleta a demoler, y la 3^a, de 90 m², en la que desde 1972 existe un centro de transformación de electricidad de 25 m² actualmente en servicio, se atribuye en Catastro a Endesa Distribución Eléctrica S.L.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha 11 de noviembre de 2016, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, **aprobando inicialmente el presente Estudio de Detalle**, promovido por D. Manuel Hernández Jolin e/r de Prolugarfer S.L. para la definición de las alineaciones, alturas de edificación y la integración del techo de edificación residencial asignado a dicho ámbito por el PGOU-11, de conformidad con la documentación técnica fechada en septiembre de 2016, y de acuerdo con el **informe técnico municipal** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 28 de octubre de 2016.

En el punto sexto del citado acuerdo se condicionaba la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la emisión de **informe favorable por el Servicio municipal de Parques y Jardines** sobre la propuesta de eliminación de las especies arbóreas existentes en su ámbito y a la aportación de documentación técnica y en soporte digital que corrigiese determinados aspectos topográficos del mismo.



- Con fechas 22 y 28 de noviembre de 2016 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia se remite al citado **Servicio de Parques y Jardines** copia del acuerdo e informe técnico citados junto con documentación técnica del instrumento de planeamiento, para la emisión de informe en relación al extremo de su competencia anteriormente señalado.

- El **trámite de información pública** a que fue sometido el instrumento de planeamiento fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **23 de noviembre y 28 de diciembre de 2016**, ambos inclusive; así como en el Diario La Opinión de Málaga de fecha **29 de noviembre de 2016** y en el BOP de Málaga nº 228, de fecha **30 de noviembre de 2016**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Con fecha 9 de diciembre de 2016 D. Manuel Hernández Jolin presenta **documentación** al objeto de **manifestar** que el representante legal de la promotora, D. José García Hernández, muestra su conformidad a los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado, así como para **acreditar** la representación legal del Sr. García Hernández como administrador de las mercantiles Yajosán S.L. y Prolugarfer S.L., titulares catastral y registral, respectivamente, de 2 de las parcelas del ámbito ordenado, acompañando, asimismo, copia de las escrituras de constitución de ambas mercantiles y el documento acreditativo de la representación conferida a D. Manuel Hernández Jolín para las actuaciones llevadas a cabo.

- Con fecha 9 de febrero de 2017 el Sr. Hernández Jolin presentan **planos I-05 e I-6, de arboleda existente en la parcela**, que señala haber sido objeto de informe por el Servicio municipal de Parques y Jardines.

- Con fecha 28 de marzo de 2017 presenta **nueva documentación completa del Estudio de Detalle** fechada en marzo de 2017 para su aprobación definitiva.

- Con fecha 4 de abril de 2017 tiene entrada en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el informe solicitado al **Servicio municipal de Parques y Jardines** sobre los aspectos anteriormente señalados, que fue emitido 31 de marzo de 2017.

- Con fecha 5 de abril de 2017 se expide Certificación de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia en la que se hace constar que, durante el plazo comprendido entre **el 23 de noviembre de 2016 y el 16 de febrero de 2017**, ambos inclusive, computados a efectos de información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna.

- Por último, también con fecha 5 de abril de 2017 se ha emitido **informe técnico municipal** por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, siendo éste **favorable a la aprobación definitiva** del documento presentado el 28 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de



las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, en el que el **ámbito** ahora **ordenado** queda identificado en la ficha de la zona Litoral Este ED-LE.6 con la denominación “Calle Andaluces”.

CONSIDERANDO que la **reubicación propuesta** en el instrumento de planeamiento **del centro de transformación de electricidad CD 292 citado** existente en el ámbito, para ajustarse a las alineaciones del PGOU-11, cuenta con autorización de su titular, Endesa Distribución Eléctrica S.L., bajo las condiciones contenidas en documento de ref. MA 292/16, incorporado a dicho instrumento, y que los *arts. 6.8.30.8.2 y 7.4.14 del PGOU-11* disponen que el suelo necesario para los centros de transformación se reservará en el correspondiente instrumento de planeamiento, que en ningún caso se permitirá su colocación en viario, zonas verdes o espacios dotacionales, así como que el acceso desde la vía pública deberá ser tenido en cuenta para determinar su ubicación definitiva, no permitiéndose el acceso a los mismos a través de las zonas verdes o los espacios dotacionales.

CONSIDERANDO que, a tenor **informe** emitido por el **Servicio municipal de Parques y Jardines** el 31 de marzo de 2017, en la parcela hay 18 árboles que se verían afectados por las obras, de los cuales un ejemplar se debería trasplantar dentro de la misma por empresa especializada a costa de la propiedad, que deberá invertir en concepto de reposición el equivalente al valor asignado a los árboles afectados en la propia parcela, 9.037,08 €, garantizándola en la forma señalada en dicho informe, extremos que serán objeto de comprobación por dicho Servicio con carácter previo a la concesión de la licencia de primera utilización.

CONSIDERANDO que el **informe técnico municipal favorable** emitido con fecha 5 de abril de 2017 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, considera que los planos de arboleda existente y el documento de Estudio de Detalle presentados, respectivamente, el 9 de febrero y el 28 de marzo de 2017, cumplimentan las observaciones recogidas en el punto sexto del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, proponiendo su aprobación definitiva en los siguientes términos:

“(…)”

INFORME.

Se comprueba que el documento presentado el 28/03/2017, que tiene la consideración de texto refundido, corrige en todos sus aspectos (memoria, plano y documentos incluidos en el CD) el desfase de + 2,5 m en las cotas de nivel del plano topográfico, y que todas las cotas de referencia y altura de la edificación que se proyecta se corrigen también ajustado a esa cota corregida. También se comprueba que el contenido del CD se corresponde con la información contenida en papel.

El informe del Área de Parques y Jardines se entiende favorable, y establece la valoración de las unidades de vegetación existentes que la propiedad ha de invertir en vegetación dentro de la misma parcela en concepto de reposición. También refiere que existe un ejemplar que debe trasplantarse, por empresa especializada, dentro de la misma parcela.

PROPUESTA

*Teniendo en cuenta que se han cumplido todo los condicionantes técnicos previstos en el acuerdo de aprobación inicial se considera que no existe inconveniente para proponer la **aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Andaluces nº 24-28** según documentación fechada el 28/03/2017.*



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

Para el ámbito ordenado dicha previsión se contiene **en la ficha del ámbito del PGOU-11 de la zona Litoral Este ED-LE.6 con la denominación “Calle Andaluces”**.

CONSIDERANDO en relación a la **estructura de la propiedad del ámbito y a la representación en la que se manifiesta actuar**, del análisis de la certificación catastral obtenida de oficio el 15 de julio de 2016, de la documentación incorporada, al respecto, por la promotora al expediente con carácter previo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle y mediante los escritos presentados el 9 de diciembre de 2016 (notas simples, certificaciones registrales de las fincas del ámbito, escrituras de compraventa, constitución de las mercantiles señaladas, y de elevación a público de nombramiento de administrador legal, y apoderamiento para actuar en el procedimiento), y en función de las previsiones contenidas, al respecto, en los arts. 19.1 a) 6ª de la LOUA, 2.3.4.1.1 y 2 del PGOU-11, y 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable por la fecha de incoación del procedimiento, salvo el régimen de recursos del acuerdo que se adopte -según Disposición Transitoria tercera a) y c) (Régimen Transitorio de los procedimientos), en relación a lo dispuesto en la Disposición Final Séptima (Entrada en vigor) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-):

- Que ha quedado acreditada la titularidad de la mercantil promotora sobre 3 fincas registrales que el Estudio de Detalle identifica como parcelas brutas 1 y 3, de las que la registral nº 4852/A linda al sur con zona de servidumbre eléctrica (Compañía Sevillana), que el Estudio de Detalle identifica como parcela bruta-2, que se atribuye en Catastro a Endesa Distribución Eléctrica S.L y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad,



según certificación registral negativa de dominio de fecha 24 de agosto de 2016 (folios 124 a 126) .

- Que ha de considerarse debidamente acreditada la representación requerida para actuar en el procedimiento.

CONSIDERANDO que la ordenación inicialmente aprobada encuentra su justificación en las propias características de la parcela, a cuyas condiciones de ejecución material de la actuación en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado prestaba conformidad la mercantil promotora en los referidos escritos de fecha de entrada 9 de diciembre de 2016, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal, **asumiendo** la propiedad, consecuentemente, **los compromisos señalados en dicho acuerdo** relativos a la formalización de los actos precisos para la reubicación del centro de transformación de electricidad existente en el ámbito, la cesión gratuita y urbanización de suelo destinado a viario público, la realización de la edificación y su debida conservación.

CONSIDERANDO asimismo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LOUA relativos a las parcelaciones, artículo 26 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana*, sobre formación de fincas y parcelas, relación entre ellas y complejos inmobiliarios, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15.2 del PGOU-2011, sobre licencias de parcelación, la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia que legitima el acto de configuración de parcelas y división de suelo que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación y segregación descrito en el presente instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para la ordenación de tres parcelas del ámbito de suelo urbano consolidado, identificado en la ficha del PGOU-11 como ED-LE.6 “Calle Andaluces”, promovido por D. Manuel Hernández Jolin e/r de Prolugarfer S.L., de conformidad con la documentación técnica fechada marzo de 2017, presentada el 28 de marzo de 2017, que tiene la consideración de texto refundido, y de acuerdo con los **informes** emitidos por el **Servicio municipal de Parques y Jardines** y por el **Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística** con fechas 31 de marzo y 5 de abril de 2017, respectivamente, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación parcelaria** que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento, para lo cual, **se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.**

TERCERO.- Significar al interesado que en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la LOUA y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.**

CUARTO.- Hacer advertencia expresa de que, a la vista del Estudio de Detalle aprobado y de los **compromisos de ejecución material** que comporta la actuación pretendida, **señalados en el acuerdo de aprobación inicial del mismo**, a los que se ha **prestado conformidad** en los escritos de fecha de entrada 9 de diciembre de 2016 anteriormente señalados, **la mercantil promotora asume** los siguientes compromisos en relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas **preceptivas** y, en todo caso, **la licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de demolición de la edificación existente, transformación o uso del suelo, natural o construido; **en cuyo momento deberán encontrarse formalizados los actos de disposición que permitan materializar la reubicación del centro de transformación** existente a la parcela en la que se prevé su traslado, **sin que ello implique servidumbres que dificulten la actividad de ejecución urbanística.**

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los 172,29 m2 de suelo destinado a viario público (acerado y



calzada). Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Urbanizar el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTO.- Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que los **requisitos anteriormente señalados, y las obligaciones a cargo de la promotora señaladas por el Servicio municipal de Parques y Jardines** en su informe de fecha 31 de marzo de 2017 deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, cuando se solicite licencia de obras para edificar, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.

SEXTO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

SÉPTIMO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

OCTAVO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

NOVENO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. *Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia junto a los informes emitidos por el **Servicio municipal de Parques y Jardines** y por el **Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística** con fechas 31 de marzo y 5 de abril de 2017, respectivamente .*
2. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.*
4. *Al Servicio municipal de Parques y Jardines*
5. *A la mercantil **promotora** del expediente y a **Endesa Distribución Eléctrica S.L**, junto con los informes del **Servicio municipal de Parques y Jardines** y del **Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística** señalados en el punto primero.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular -con la observación de que no ha quedado constancia en el sistema informático el voto de la Sra. Torralbo Calzado, presente en la sala-, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de abril de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle para nuevo mercado en Campanillas PP 17/16

Solicitante: Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento.

Representante: D^a Esther Molina Crespo.

Situación: C/ Tiziano nº 3 (PAM-CA.3 (97) del PGOU-2011)

Ref. Catastral: 2555102UF6625N0001WI

Junta Municipal Distrito: nº 9 Campanillas.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva



INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente de Estudio de Detalle lo constituye una parcela municipal de 2.719,50 m², según medición topográfica que se adjunta en planos (2.722 m² según superficie catastral), de suelo urbano consolidado sita en C/ Tiziano nº 3, que fue cedida en ejecución del Plan Parcial CA.5 “Carmona” del PGOU de 1997.

La parcela, calificada como equipamiento, está incluida en el PGOU-2011 en el ámbito del Planeamiento Aprobado con Modificaciones PAM-CA.3 (97), que remite al Plan Parcial CA.5 “Carmona” del PGOU de 1997, cuya aprobación definitiva se acordó en el pleno municipal de 28 de enero de 2005. Se comprueba que aunque existen condicionantes previstas por el PGOU-2011 a este sector, no afectan a esta parcela.

RESULTANDO que el **objeto** del presente instrumento de planeamiento es establecer las alineaciones, tanto exteriores e interiores de la parcela, así como la envolvente del volumen de edificación adaptadas a una geometría general del edificio a proyectar, **un mercado municipal**, y se pretende valorar la integración de la edificación y los condicionantes que deberá cumplir para una adecuada adaptación del mismo tanto a las condiciones y parámetros urbanísticos previstos en el planeamiento, como a las condiciones del entorno urbano.

Todo ello conforme la ordenanza particular del Plan Parcial, art 4.3.3, que regula las condiciones de las parcelas con **destino zona de dotación pública**, y conforme lo dispuesto en el art 6.5.1.2.4 del PGOU-2011 que introduce el Servicio de Mercado como Equipamiento Comunitario, asignándole una categoría independiente que se denomina **Uso Servicio de Interés Público Comercial** (según texto modificado por Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2014 - BOP 5-12-14).

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **29 de julio de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle para mercado municipal en la parcela sita en C/ Tiziano nº 3, incluida en el ámbito de Planeamiento PAM-CA.3 (97) del PGOU-11, conforme a la documentación fechada 3 de junio de 2016, promovido por el Área de



Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el informe técnico municipal de 6 de julio de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **10 de noviembre de 2016** se aportó al expediente documentación técnica a efectos de dar cumplimiento al acuerdo Segundo de la aprobación inicial, emitiéndose informe técnico favorable con fecha **16 de noviembre de 2016**.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **23 de noviembre y 23 de diciembre de 2016**, ambos inclusive; así como en el Diario Sur de Málaga de **22 de febrero de 2017** y en BOP de Málaga de **10 de febrero de 2017**, según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **5 de abril de 2017** en la que consta que durante el plazo comprendido el **12 de agosto de 2016 y 23 de marzo de 2017**, ambos inclusive, a efectos de información pública general, no ha tenido entrada alegación alguna en el presente expediente.

- Con fecha **2 de marzo de 2017** ha tenido entrada informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil, de fecha 21 de febrero de 2017, aunque señalando una serie de observaciones a cumplimentar para la aprobación definitiva del expediente.

- A la vista del informe anterior, con fecha **5 de abril de 2017**, por el Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se aportó al expediente documentación aneja de Servidumbres Aeronáuticas, que ha sido informada favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha **5 de abril de 2017**.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía; regulándose el Sector que nos ocupa como PAM-CA.3 (97), que como se ha dicho, incorpora las determinaciones del Plan Parcial CA.5 “Carmona”, con determinadas modificaciones que no afectan a la parcela que nos ocupa.

CONSIDERANDO que según consta en los informes técnicos obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el art 4.3.3 “Zona dotación Pública”, de las Normas Particulares del Plan Parcial SUP-CA.5 Carmona:

“Normativa de edificación:



Aquellas que provengan de su determinación por Planes Parciales en suelo urbanizable, se registrarán según las condiciones que se fijen en los mismos que cumplirán, a su vez, como mínimo, las siguientes:

*Escolar.....Ocupación máxima 60 %
Edificabilidad 0,50 m²/m²s
Altura 2 plantas
Resto de usos:Ocupación máxima 60 %
Edificabilidad 1 m²/m²s
Altura 2 plantas*

Por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

*Se dispondrá obligatoriamente plazas de **aparcamiento** al interior de las parcelas de equipamiento a razón de 1 plaza por cada 100 m² construidos.*

Haciéndose constar, de conformidad con lo recogido en el el informe técnico de fecha 6 de abril de 2016, y posteriores informes obrantes en el expediente, que la tramitación del Estudio de Detalle es necesaria debido a que la ordenación de volúmenes y alineaciones interiores y exteriores de la parcela supera tanto la edificabilidad (1m²/m²s) y ocupación máxima (60%) como altura (PB+1) prevista como mínimos en la ordenanza particular; **lo cual se justifica en razón del interés público del uso previsto como mercado municipal en el núcleo urbano de Campanillas** incorporado en el nuevo apartado 2.4 del art 6.5.1 PGOU-2011 (BOP 5/12/14):

“CAPÍTULO QUINTO. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Artículo 6.5.1. Definición y clases.

1. Se define como uso de equipamiento comunitario el que sirve para dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, y a proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto los de carácter administrativo como los de abastecimiento.

2. A efectos de su regulación pormenorizada se definen (...)

2.4 Servicio de Interés Público Comercial

Se define como tal al establecimiento comercial de propiedad municipal, con gestión propia por parte del ayuntamiento o por concesión a terceros, con servicios comunes básicos, especializado principalmente en alimentación perecedera y organizado en secciones diferenciadas, pero con otras posibilidades de comercialización de productos y de servicios que agrupa a un número determinado de empresarios independientes, regidos bajo una gestión conjunta....”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre que dispone:

*1. Los **Estudios de Detalle** tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”



CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO la propuesta contenida en el informe técnico del Departamento e fecha 5 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no constan alegaciones y que la documentación aportada cumple con lo requerido en el informe de la Dirección General de Aviación Civil, procede proponer desde el punto de vista la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Tiziano nº3, con la documentación aprobada inicialmente y esta complementaria de 05/04/2017.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para mercado municipal en la parcela sita en C/ Tiziano nº 3, incluida en el ámbito de Planeamiento PAM-CA.3 (97) del PGOU-11 promovido por el Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a la documentación fechada 3 de junio de 2016 y Anejo de Servidumbres Aeronáuticas fechado 5 de abril de 2017, todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de abril de 2017, así como lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*



SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:



OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

- 1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.
- 2.- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- 3.- A la Junta Municipal de Distrito N° 3 Campanillas, para su conocimiento y efectos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 6 de abril de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Estudio de Detalle PP 45/16

Interesado: Espacio Medina, S.L

Representante: D. José Luis Dorronsoro Arigo.

Situación: Complejo Inmobiliario RP del PERI SUNC-R-R.5 Martiricos.

Referencia Catastral: 2559304UF7625N0001WB

Junta Municipal Distrito nº: 5 Palma Palmilla.

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento pleno acordó, con fecha **29 de mayo de 2014**, aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del SUNC-R-R.5 “Martiricos” promovido por Espacio Medina, S.L., habiéndose publicado en el BOP el 18 de septiembre de 2014.



RESULTANDO, por otra parte, que el Consejo Rector de esta Gerencia, con fecha **18 de septiembre de 2014** (BOP de 21 de octubre de 2014), aprobó el Proyecto de Reparcelación del ámbito de planeamiento que nos ocupa, en el que se constituye el Complejo Inmobiliario Urbanístico RP formado por las parcelas RP-A, RP-B, RP-B(s), RP-C y RP-C(s).

RESULTANDO que mediante Resolución del señor Gerente de 25 de septiembre de 2015, complementada por otras dos de 8 y 20 de octubre de 2015, se resolvió acceder a la ejecución en dos fases de las obras de construcción de un edificio de 224 viviendas acogidas al régimen de protección oficial, un local en planta baja sin actividad definida, 224 trasteros y 316 plazas de aparcamientos, en una parcela de 3.380 m² en la Avda. de Martiricos nº 13, otorgándose licencia de obras para la primera fase, todo ello, según consta en el documento expeditivo de la licencia nº 155 de **4 de noviembre de 2015**, obrante en el expediente del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de referencia OM 2015/10.

RESULTANDO que, como consecuencia de los sondeos arqueológicos llevados a cabo en la parcela que nos ocupa, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en **Resoluciones de 14 de julio y 17 de noviembre de 2016** ha dispuesto la adopción de una serie de medidas de protección de los restos arqueológicos aparecidos, así como autorizar la propuesta de protección presentada con fecha 19 de septiembre de 2016.

RESULTANDO que, con fecha **29 de noviembre de 2016**, ha sido presentado por D. José Luis Dorronsoro Arigo e/r de Espacio Medina S.L., documentación relativa al Estudio de Detalle objeto de esta propuesta.

RESULTANDO, a la vista de todo lo anterior, que el presente Estudio de Detalle tiene por **objeto** modificar las alineaciones y rasantes de la huella de ocupación del sótano del Complejo Inmobiliario RP del PERI-SUNC R-R.5 “Martiricos”, a fin de dar cumplimiento a las citadas Resoluciones de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, para conservar los restos de figlina altoimperial, y afecta a una superficie de 7.346 m² incluida en el ámbito del PERI, cuya superficie total asciende a 67.422 m².

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

-Con fecha **23 de diciembre de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle denominado “Modificación de las Alineaciones y Rasantes del Complejo Inmobiliario Urbanístico RP del PERI SUNC-R-R.5 Martiricos”», promovido por Espacio Medina, S.L., r/p D. José Luis Dorronsoro Arigo, conforme a la documentación fechada en Noviembre de 2016 y en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de diciembre de 2016.

-Habiendo quedado condicionada la apertura del trámite de información pública a que se incorporarse al expediente el contenido documental relativo a la estructura de la



propiedad (certificaciones o notas simples registrales), a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle, con fecha **29 de diciembre de 2016** se aporta información registral.

- Con fecha **19 de enero de 2017** se recibe en este Departamento el informe emitido, el día 16 del mismo mes y año, por la Sección de Arqueología del Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, sobre la documentación que consta en el Estudio de Detalle con relación a la afección arqueológica.

- El **25 de enero de 2017**, D. José Luis Dorronsoro Arigo aporta al expediente “comunicación de encargo profesional” al objeto de acreditar su representación respecto de la mercantil Espacio Medina, S.L.

-Cumplimentado todos los requisitos exigidos en el acuerdo de aprobación inicial para someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **31 de enero al 1 de marzo de 2017**, ambos inclusive, en el periódico Sur de Málaga de **2 de febrero de 2017** y en el BOP de **6 de febrero de 2017**, se sustanció la citada información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-El **8 de febrero de 2017** se requiere informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

-Con fecha **4 de abril de 2017** se ha recibido por correo electrónico el informe favorable emitido, el 29 de marzo de 2017, por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte con relación al presente Estudio de Detalle, si bien, no consta certificación del acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, aprobando el informe.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **5 de abril de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 13 de enero y 7 de marzo de 2017, ambos inclusive, se ha presentado una alegación por D. Manuel Alejandro Jiménez Baras e/r de Espacio Medina S.L., el 10 de febrero de 2017, con número de registro de entrada de documentos 83986.

CONSIDERANDO con relación a la **alegación presentada:**

A.-Espacio Medina S.L., manifiesta su disconformidad con el punto Octavo del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en el que se decía:



*“OCTAVO.- Hacer advertencia expresa al promotor de que, en cualquier caso, con carácter previo a la aprobación del proyecto reformado y/o diligenciación de la licencia de obras concedida en su día en el expediente OM 2015/10, adaptándose a las alineaciones y rasantes del presente Estudio de Detalle, deberá estar emitido informe favorable del Departamento de Actuaciones Urbanísticas sobre las operaciones jurídicas precisas para materializar las transmisiones que deban efectuarse del subsuelo a partir de la cota -1,3 m descendente del Viario y Espacio Libre Público que se quiere destinar a aparcamiento privado, teniendo en cuenta que se modifica la ubicación y se incrementa en 550 m² la superficie de las plantas de sótano en relación a la prevista en el PERI, debiéndose **indemnizar, en su caso, el mayor aprovechamiento del subsuelo en relación con el preexistente.**”*

Fundamenta su alegación en entender, tal y como indica en el suplico, lo siguiente:

1º.- Que las operaciones jurídicas precisas para que acceda al Registro de la Propiedad la modificación de alineaciones y rasantes del subsuelo establecidas en el Estudio de Detalle, sometido a información pública, deben realizarse en el marco de la ejecución del Planeamiento, mediante una Modificación del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución SUNC-R-R.5.

2º.- Que no procede indemnizar la mayor ocupación del subsuelo, pues realmente no existe un mayor aprovechamiento del mismo, resultando que la parcela bajo rasante que obtendrá el Ayuntamiento tiene una importante riqueza arqueológica y por consiguiente un valor indudablemente muy superior al subsuelo que pierde.

B.- En respuesta a dicha alegación hay que indicar:

1.-Respecto de la necesidad de tramitar una Modificación del Proyecto de Reparcelación: que el punto Octavo transcrito tiene su origen en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 20 de diciembre de 2016, que propuso la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y en el que se indicó que:

“Deberá darse traslado al Departamento de Actuaciones Urbanísticas en relación a las cesiones y/o transmisiones que deban efectuarse del subsuelo a partir de la cota -1,3 m descendente del Viario y Espacio Libre Público que se quiere destinar a aparcamiento privado, teniendo en cuenta que se modifica la ubicación y se incrementa en 550 m² la superficie de las plantas de sótano en relación a la prevista en el Plan Especial aprobado el 29 de mayo de 2014.

Igualmente deberá darse traslado del expediente al Servicio de Ejecución de Planeamiento al objeto de las modificaciones que procedan realizarse en el Proyecto de Reparcelación en coherencia con el presente Estudio de Detalle.”

Es decir, la definición de las nuevas alineaciones y rasantes del Complejo Inmobiliario RP implicaban la necesidad de adaptar las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día; por lo que se debían de **realizar las operaciones jurídicas precisas** para materializar las transmisiones que debieran efectuarse del subsuelo a partir de la cota -1,3 m descendente del Viario y Espacio Libre Público que se quiere destinar a aparcamiento privado, teniendo en cuenta que se modificaba la ubicación y se incrementaba en 550 m² la superficie de las plantas de sótano en relación a la prevista en el PERI y, en su caso, **indemnizar el mayor aprovechamiento del subsuelo en relación con el preexistente.**

Al referirnos a **operaciones jurídicas precisas**, quisimos ampliar el abanico de mecanismos jurídicos a utilizar para regularizar la nueva configuración de fincas que



resultan del Estudio de Detalle, entre los que se incluían, como no puede ser de otra manera, la modificación del Proyecto de Reparcelación. En cualquier caso, tiene razón el alegante al manifestar que el procedimiento que imprime mayor seguridad jurídica, a dicha regularización, es la modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día, máxime, teniendo en cuenta que el Estudio de Detalle concreta nuevas superficies de cesión obligatoria y gratuita; por tanto, debe de ser estimada en esta parte la alegación presentada.

2.-Respecto de que no procede indemnizar la mayor ocupación del subsuelo: es una cuestión que será resuelta en el procedimiento de modificación del Proyecto de Reparcelación, momento en el que deberá de valorarse si el incremento en 550 m² de la superficie de las plantas de sótano, en relación a la prevista en el PERI, implica o no un incremento de aprovechamiento que deba de ser compensado. Por lo tanto, en este punto, la alegación debe de ser desestimada ya que no se puede determinar en este trámite procedimental, que no procede indemnizar la mayor ocupación del subsuelo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el vigente PGOU-2011, concretamente en los artículos:

- 2.3.10 “El Estudio de Detalle”:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

- 6.8.3 “Usos compatibles de interés público y social”:

“1. En los suelos calificados de viario, zonas verdes y espacios libres, se admitirán, subordinados y compatibles con su carácter y funciones básicas, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos. Tal y como especifica el artículo 6.6.3 de este PGOU.

El ayuntamiento titular de los mismos, podrá desafectar el subsuelo a partir de la cota -1,3 metros descendente, para adscribirlo como bien patrimonial del Ayuntamiento o de la forma específica al Patrimonio Municipal del Suelo, según disponga el acuerdo de adscripción, con destino a aparcamiento privado, lo que originará que en el plano vertical coexista suelo y subsuelo con distinta naturaleza jurídica, situación que se formalizará, bien mediante la construcción de



un Complejo Inmobiliario, bien mediante la segregación de volúmenes en el plano vertical, y todo ello siempre se garantice:

No desnaturalizar el uso de la superficie bajo la que se contenga, procurando la no desaparición completa de la vegetación, en el caso de que esté consolidada.

Compromiso de reconstruir la situación previa en superficie, así como posibilitar la plantación de arbolado de porte manteniendo las rasantes originales.

Compromiso de otorgar a tal superficie el uso efectivo previsto por el planeamiento, caso de que no se hubiera implantado.

Compromiso de reparar las posibles pérdidas que la actuación pudiera causar.

Con independencia de la existencia de razones de conveniencia u oportunidad que aconsejen la desafectación, el subsuelo existente bajo la indicada clase de suelo podrá destinarse en todo caso a uso de aparcamiento.

A partir de la cota +0 vertical ascendente se podrán construir en tales suelos aquellas instalaciones imprescindibles para el buen funcionamiento del aparcamiento que se construya.

2. En los suelos calificados de equipamiento, se admitirán, igualmente, otros usos públicos de interés público y social y aparcamientos, siendo preceptivo, igualmente, cuando el uso no sea el de aparcamiento de vehículos, la redacción de un Plan Especial. A tal efecto para el citado uso de aparcamientos, la segregación o división vertical será cómo mínimo la cota -1 descendente, salvo que procediese la cota +-0, según se considere técnicamente."

CONSIDERANDO que, a la vista de cuanto antecede, la definición de las nuevas alineaciones y rasantes del Complejo Inmobiliario RP implican la necesidad de **adaptar las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación** aprobado en su día, por lo que el mismo deberá de ser modificado a fin de, por un lado, materializar las transmisiones que deban efectuarse del subsuelo a partir de la cota -1,3 m descendente del Viario y Espacio Libre Público que se quiere destinar a aparcamiento privado y, por otro, transmitir a este Ayuntamiento los espacios de cesión obligatoria y gratuita; **debiéndose valorar, en dicho momento**, la procedencia o no de indemnizar el mayor aprovechamiento del subsuelo en relación con el preexistente.

CONSIDERANDO que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local* y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



PRIMERO.-Estimar parcialmente la alegación presentada el 10 de febrero de 2017 por D. Manuel Alejandro Jiménez Baras e/r de Espacio Medina S.L., concretamente, en lo relativo a que la nueva configuración de fincas que resultan del Estudio de Detalle deberá de regularizarse mediante la tramitación de una modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día y, **desestimarla**, en cuanto a que se declare que no procede indemnizar la mayor ocupación del subsuelo, ya que es una cuestión que deberá de ser valorada y resuelta en dicha modificación.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado “Modificación de las Alineaciones y Rasantes del Complejo Inmobiliario Urbanístico RP del PERI SUNC-R-R.5 Martiricos”, promovido por Espacio Medina, S.L., r/p D. José Luis Dorronsoro Arigo, conforme a la documentación fechada en Noviembre de 2016, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 20 de diciembre de 2016 y según lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

TERCERO.- Una vez sea **aprobado definitivamente** el instrumento de planeamiento y se tenga constancia de que la **Comisión Provincial del Patrimonio Histórico ha aprobado el informe favorable emitido el 29 de marzo de 2017**, por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia de la documentación referida en el punto Segundo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.



QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia con carácter previo a la aprobación del proyecto reformado, adaptándose a las alineaciones y rasantes del presente Estudio de Detalle, y/o diligenciación de la licencia de obras OM 2015/10; igualmente, dicho Departamento deberá de advertir al promotor de que, de conformidad con el informe de 29 de marzo de 2017 de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, las obras de extensión del sótano bajo las calles Toledo y Paseo de Martiricos está sujeta al diagnóstico arqueológico previo mediante sondeo.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. Al Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión, habida cuenta de la necesidad de modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado en su día.
2. Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencia del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su constancia en el expediente OM 2015/10.
3. A la Sección de Arqueología del Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
4. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas, para que tenga conocimiento del aprovechamiento del subsuelo que este Estudio de Detalle permite y que difiere del contenido en el Proyecto de Reparcelación aprobado conforme al PERI- SUNC-R-R.5 "Martiricos".
5. A la Junta de Distrito nº 5 Palma-Palmilla.
6. Al promotor del expediente.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Abierto el debate por el Sr. **Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, buenos días. Bueno, lo que le he comentado antes al Gerente de Urbanismo, que es que entiendo la redistribución que se ha hecho de la zona de aparcamiento debido a los yacimientos, pero como siempre, preocupa un poco lo que es la zona subsuelo debajo de las aceras, porque ya nos hemos encontrado en otros casos que hay muchos problemas que causan luego por distintas filtraciones, puede ser de mal mantenimiento de los propios garajes o problemas digamos que tienen que ver más con la superficie. Y en ese sentido pues que estuviera muy bien expresado y muy claro para los compradores y para todos los propietarios del edificio cuáles son las responsabilidades que asume su comunidad respecto al mantenimiento de esa zona que están en el subsuelo bajo la vía pública para que no nos encontremos con las mismas situaciones que en otras promociones".



El Sr. Presidente: "Bien, visto, y muchas gracias, Sra. Torralbo.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Hola, buenos días. Sí, yo quería explicar al menos mi posición de voto. Aunque se trata de un estudio de detalle y por tratarse de un instrumento fundamentalmente técnico yo suelo abstenerme cuando se presentan a votación, y a pesar de que la resolución de las alegaciones que se hacen, fundamentalmente... creo que únicamente por parte de la promotora, la resolución de esas alegaciones pues me parecen conformes, a pesar de ello, digo, mi voto va a ser contrario. Contrario porque, como en otras ocasiones, nosotros nos opusimos desde el comienzo a este proyecto urbanístico por distintas razones, fundamentalmente por creer que se trataba de una actuación que incluía un volumen y una edificabilidad bastante alta en una de las zonas, según los estudios del OMAU, con menos metros cuadrados de zona verde por habitante -la zona de La Rosaleda y Martiricos-; y además, porque para poder cumplir los parámetros que expresaba el planeamiento urbano allí en cuanto a zonas verdes por edificabilidad, se incluyeron los terrenos en los que se suele... o se solía instalar el Rastro en una operación que yo creo, a todas luces, era ilegal, para poder facilitar que la promotora cumpliera con esos parámetros de zonas verdes por techo edificable. Por todo ello, nosotros votamos en contra de cualquier paso que se vaya dando en la ejecución de este proyecto urbanístico, como es el de Martiricos".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. De manera breve, para posicionar el voto. Nosotros sí también, como bien ha expresado el Sr. Zorrilla, estuvimos en contra del desarrollo urbanístico de esta zona como fue planificado a través de este convenio urbanístico, votamos que no en su momento; pero ya en la fase en la que nos encontramos de tramitación el voto del Partido Socialista será la abstención porque es un estudio de detalle, y como bien ha dicho el Sr. Zorrilla, es una herramienta de planeamiento. Estamos en contra de cómo se ha hecho el desarrollo, pero que en estos momentos ya hay que continuar con el mismo. Gracias, abstención".

El Sr. Presidente: "¿Estamos en disposición entonces de votar? Pasamos a votar".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo



Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 5 de abril de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTA DE VIVIENDAS ACCESIBLES.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, punto nº 9, conoció propuesta de aprobación inicial de la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, del delegado de ordenación del territorio y vivienda, de fecha 16 de marzo de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles....

En atención a lo anterior, se eleva propuesta a la Ilma. Junta de Gobierno Local, para que si procede, adopte el siguiente

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, en los términos previstos en el Acuerdo de Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, con el siguiente contenido:

El art. 3 d) que dice:



Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad

Tendrá la siguiente redacción:

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.

SEGUNDO: Seguir los trámites reglamentariamente previstos”.

Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 14 de febrero de 2017, del siguiente tenor literal:

Punto nº 24.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles”.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler de fecha 31 de enero de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 1 de junio de 2012, se publicó la aprobación definitiva de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, entrando en funcionamiento dicho registro al día siguiente de la publicación.

SEGUNDO.- El 6 de marzo de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 la primera modificación de la citada ordenanza.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016 aprobó la moción en la que se acordaba:



1.- *Modificar el artículo 3 de la “Ordenanza por la que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles” de forma que el apartado d) quede con el siguiente tenor literal:*

[...] exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar (pareja e hijos), que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrán que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatuto de los Andaluces por el Mundo), [...]

2. *Modificar el artículo de la 3 de la “Ordenanza por la que se regula el procedimiento de Adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles” de forma que el apartado d) quede con el siguiente tenor literal:*

Las personas destinatarias y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, [...]

CUARTO.- Que el texto de art. 3 d) tras la modificación aprobada en dicha moción tendría el siguiente tenor literal:

Art. 3 d) Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar (pareja e hijos) que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.

QUINTO.- El 7 de noviembre de 2016 se realiza consulta pública a través del portal web del Instituto Municipal de la Vivienda sobre la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.

SEXTO.- Consta informe propuesta al Consejo Rector del IMV del Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler de fecha 9 de noviembre de 2016 para la aprobación de la segunda modificación de la mencionada Ordenanza.

SÉPTIMO.-Figura en el expediente informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de noviembre de 2016 e informe de la Intervención General de fecha 29 de noviembre de 2016.

OCTAVO.- Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales en relación al Proyecto de modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles en el que se realizan las siguientes observaciones:



“Se recomienda sustituir la expresión “unidad familiar (pareja e hijos)” por “unidad familiar o de convivencia”, en coherencia con la terminología utilizada por la Ordenanza. Asimismo, se recomienda incorporar que en el expediente administrativo correspondiente deberá acreditarse, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forman parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas forman parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga.”

NOVENO.- A la vista de la recomendación realizada por la Comisión de Ordenanzas Municipales, el texto del artículo 3. d) de dicha Ordenanza tendría la siguiente redacción:

Artículo 3. d) Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen , en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.

En su virtud, se propone al Sr. Gerente que, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 22. e) de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, eleve propuesta de Resolución al Consejo Rector para que, si procede adopte el siguiente

PRIMERO.- Aprobar la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles, según lo previsto en los párrafos anteriores y con el texto siguiente:

El art. 3 d) que dice:

Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen , en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad

Tendrá la siguiente redacción:

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo



mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.”

SEGUNDO.-Seguir con los trámites legales y reglamentariamente establecidos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno que indica respecto del procedimiento de elaboración de Ordenanzas y sus modificaciones que: *“una vez ejercida la iniciativa normativa por la Junta de Gobierno Local, el proyecto, junto con la documentación complementaria, será remitida al Secretario General del Pleno, quien lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión”*, se remitió el expediente de referencia a la Secretaria de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, quien el 4 de abril de 2017 emitió certificado en el que se hace constar que, respecto al citado proyecto de Ordenanza, no se ha presentado ninguna enmienda durante el plazo otorgado a dichos efectos”.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

I. En aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la segunda modificación de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles con el contenido siguiente:

El art. 3 d) que dice:

/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una



declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de tres años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad

Tendrá la siguiente redacción:

“Los/as destinatarios y la totalidad de los miembros de su unidad familiar o de convivencia, deberán tener la residencia en el término municipal de Málaga, y así acreditarlo mediante una declaración responsable del interesado de empadronamiento en el término municipal de Málaga, por un período mínimo de dos años, inmediatamente anterior a la fecha del correspondiente informe de los Servicios Sociales Comunitarios, exceptuándose el supuesto de las personas emigrantes, así como su unidad familiar o de convivencia, debiéndose acreditar en el expediente administrativo correspondiente, a través de los medios previstos en el país de procedencia, que personas forma parte de la unidad familiar o de convivencia de las personas emigrantes que deseen retornar a Málaga como municipio de origen, en cuyo caso no tendrá que acreditar ningún período de residencia previo como requisito para la solicitud (Ley 8/2006, Estatutos de los Andaluces en el Mundo), así como víctimas de violencia de terrorismo o de violencia de género que procedan de otra ciudad.”

II.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días mediante la inserción del acuerdo y del texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en virtud de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este último modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

III.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación de Ordenanza; en caso contrario deberá procederse a su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno previa resolución de las reclamaciones presentadas.

IV.- La presente modificación de Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES



En la sesión, **el Sr. Presidente** precisó: "Vamos a pasar a la parte de mociones. Como siempre, adelantaremos, si estuvieran -o si no, lo podemos retrasar- las que hay peticiones de palabra. Había una petición de palabra para el punto número 8, pero como no veo a nadie en la sala, Sr. Carballo, Ud. me dice".

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo: "¿Perdón? Es que no... Estaba hablando con la compañera. Ah, ¿las mociones? ...(intervención fuera de micrófono)... Sí, sí. Si podemos retrasarse por si viene la persona que tiene que intervenir, perfecto".

Finalmente **el Sr. Presidente** apuntó: "De acuerdo. Pues entonces retrasamos la 8. Empezamos por la 7 y la vamos dejando hacia el final, si no le parece mal al resto de Grupos, hasta que aparezca la persona que quería intervenir y que ha presentado su escrito correspondiente. Pasamos entonces, empezamos por la Moción número 7, por el mismo orden del día establecido".

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 7 de abril de 2017, relativa a la rehabilitación y uso público del antiguo convento y cuartel de La Trinidad y en relación a la paralización de los compromisos adquiridos por las administraciones públicas con el barrio, que esencialmente es como sigue:

"La Trinidad es un barrio histórico popular de la ciudad de Málaga, situado entre los distritos Centro y Bailén-Miraflores. Es uno de los barrios de mayor extensión de la ciudad. Es un barrio que ha vivido multitud de acontecimientos históricos, siendo un punto de referencia en todas las tradiciones malagueñas del siglo XIX. Su arquitectura tradicional era la de casas de patios de vecinos denominadas corralones, viviendas con un patio en la mitad de la construcción donde los vecinos hacían vida común.

El barrio de La Trinidad se originó alrededor del Convento de San Onofre de Padres Trinitarios Calzados, que aún sigue siendo el espacio central de este barrio, un antiguo convento trinitario del siglo XVI que posteriormente se transformó en cuartel militar a extramuros de la ciudad medieval, con elementos arquitectónicos mudéjares y renacentistas. Destaca su claustro con arcos de medio punto y columnas de mármol.

Hablar de La Trinidad es hacerlo de la historia de Málaga. De su pasado y de su presente, aunque en la actualidad el panorama sea más gris que en otros tiempos anteriores. Se trata de uno de los barrios históricos de la capital, de hecho fue el primer asentamiento cristiano antes de la conquista de Málaga por los Reyes Católicos. Al ser uno de los primeros núcleos urbanos que se configuran a extramuros, durante siglos ha sido una referencia para la ciudad. En la actualidad también, pero su estado de conservación es muy deficiente, o como mínimo manifiestamente mejorable.



El punto de inflexión en su historia más reciente lo ha marcado el abandono de los antiguos corralones, en la segunda mitad del pasado siglo XX. Muchos trinitarios abandonaron el barrio y éste perdió una gran parte de su esencia. Tras la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de 1986, se diseñó por el gobierno del PSOE de Pedro Aparicio el denominado Plan Trinidad-Perchel, que ahora cumple 30 años, con el objetivo revitalizar la zona.

Pero la ejecución del Plan se alargó varias décadas sin que se cumplieran los objetivos iniciales. Los corralones desaparecieron, muchos trinitarios abandonaron el barrio, proliferaron los solares abandonados, el barrio fue engullido por la burbuja de la especulación, salvo la inversión especulativa privada prácticamente se abandonó la inversión pública en la regeneración del barrio y creación de equipamientos públicos culturales, sociales, zonas verdes, para revitalizarlo y aportar valor añadido al mismo.

Los vecinos y vecinas de La Trinidad llevan años quejándose de la paralización de diferentes compromisos adquiridos por las administraciones públicas con el barrio de La Trinidad, recuerdan los proyectos pendientes y las necesidades del barrio para que todas las administraciones las retomen cuanto antes. A la deseada solución de los problemas de los solares públicos y privados abandonados del barrio, se suma la necesidad de recuperar el Convento de La Trinidad como equipamiento cultural.

El convento de La Trinidad fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en 1980, cuando ya se encontraba en un avanzado estado de abandono, ha sufrido graves problemas de expolio de su patrimonio y prácticamente se encontraba en ruinas.

Esta grave situación pareció despejarse cuando desde la Junta de Andalucía se propuso su rehabilitación como equipamiento cultural, aunque se plantearon la rehabilitación desde diversas opciones, la administración autonómica de una forma unilateral optó por un proyecto, el del parque de los cuentos.

Desde eso han pasado años, se encuentra paralizado todo el proyecto y sin financiación. Se han sobrepasado ya todos los plazos y no acaba de arrancar ningún proyecto. Tras las denuncias de los propios vecinos y vecinas de La Trinidad, así como de Asociaciones Culturales, Sociales y de Defensa del Patrimonio Histórico, la Junta de Andalucía realizó obras de consolidación para evitar su ruina y que el deterioro de los elementos históricos fuera irreversible.

Pero la rehabilitación integral del monumento para su recuperación completa está paralizada, no avanza y no existe consignación presupuestaria. Ni siquiera está completamente definido cuál va a ser su uso definitivo. La Junta de Andalucía ya no habla del Parque de Los Cuentos, tampoco se habla ya del Museo Arqueológico que se ha puesto en marcha ya y abierto al público en el Palacio de La Aduana, y el Gobierno Central mantiene la previsión de hacer la Biblioteca del Estado en San Agustín.

La Junta de Andalucía gobernada por el PSOE con el apoyo de Ciudadanos ya ha descartado y paralizado este proyecto pese a sus promesas y declaraciones, y parece que el Ayuntamiento de Málaga, gobernado por el PP con el apoyo de Ciudadanos, no tiene



demasiado interés en impulsarlo. Ambos andan embarcados en otros proyectos urbanísticos más faraónicos, de inversión privada-especulativa.

Es lamentable que se hayan incumplido y sobrepasado todos los plazos y que todavía no esté realizada la rehabilitación integral, que no se sepa cuáles van a ser los usos contemplados, ni se haya redactado el proyecto arquitectónico y museográfico para el edificio monumental, su apertura para disfrute de la ciudadanía y el barrio, ni está ni se la espera, pese a que este sí que es un hito certero para su revitalización.

Existen mociones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida, en octubre de 2008, en octubre de 2010 y en enero de 2012 sobre la recuperación y la rehabilitación completa para uso público del antiguo convento y cuartel de La Trinidad.

También existen mociones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que fueron propuestas por el grupo municipal de Izquierda Unida, en enero de 2009 y en enero de 2011 en la que se pedía un plan de mejora integral del barrio de La Trinidad y el impulso y la puesta en marcha de todos los compromisos adquiridos por todas las administraciones públicas, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, con el barrio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a las administraciones públicas con proyectos pendientes que están paralizados en el barrio de La Trinidad a que ejecuten los mismos lo antes posible.

2º.- Exigir la ejecución de los acuerdos plenarios relativos a redactar y ejecutar un plan integral de rehabilitación y mejora del barrio de la Trinidad.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse la rehabilitación integral del inmueble del antiguo Convento de la Trinidad para su recuperación completa y para su apertura al público lo antes posible con una definición de los usos que albergará.

4º.- De manera inmediata que se acometan medidas urgentes para garantizar una mejora de la zona ante el estado de abandono y la degradación general del barrio, con el objeto de dignificarlo y para ponerlo en valor.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Bien. Traemos esta Moción, no es la primera que hemos presentado, en anteriores mandatos corporativos presentamos alguna más, aunque específicamente referidas al convento de La Trinidad, o bien al cuartel que fue demolido no hace mucho tiempo. En esta queríamos presentar una moción más integral sobre un barrio que creemos que está olvidado por las distintas Administraciones desde hace ya algún tiempo. Es un



barrio histórico de Málaga, no me voy a extender sobre la historia de este barrio y su relación con la historia de la ciudad, como se hace en la parte expositiva de la Moción.

Sí referirme que este barrio, que fue un barrio popular, un barrio de extramuros, tuvo un punto de inflexión en la segunda mitad del siglo XX, sobre todo a partir del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 bajo el mandato de Pedro Aparicio y el Plan Trinidad-Perchel que se redactó conforme a este PGOU. Ese plan Trinidad-Perchel que ha cumplido ya treinta años, que fue un hito importante por lo que suponía en las previsiones de regeneración del barrio, una actuación muy ambiciosa, que sin embargo, quedó incompleta. Incompleta y abandonada en cuanto a las inversiones públicas en este barrio. Los compromisos iniciales no se cumplieron. Lo que sí se cumplió fue la demolición de corralones de este barrio, muchos de ellos en malas condiciones de habitabilidad, pero sin que existiera la inversión necesaria para el realojo de los vecinos en el mismo barrio. Los vecinos fueron abandonando el barrio, que se fue poblando de solares sin edificar con el consiguiente perjuicio también para los vecinos que allí quedaban.

Por otro lado, referirnos a un elemento fundamental del barrio, fundamental en su historia y también desde el punto de vista arquitectónico y cultural como es el convento de La Trinidad. Este convento, que fue declarado Bien de Interés Cultural en 1980, que después de muchos avatares y de muchas promesas sobre usos del mismo -Parque de los Cuentos, Museo Arqueológico, incluso recientemente se ha hablado de albergar allí la biblioteca de San Agustín, la biblioteca del Estado, que está proyectada en San Agustín-ninguno de estos proyectos se ha hecho realidad. Ahora mismo no se sabe ni siquiera cuál va a ser su uso y la rehabilitación ha quedado incompleta.

En definitiva, lo que reclamamos mediante esta Moción es instar a las distintas Administraciones Públicas para que cada una...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Continúe, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz añadió: "...cada una en el marco de sus competencias ejecute sus compromisos paralizados con el barrio.

El cumplimiento de acuerdos plenarios que se han adaptado por esta Corporación, relativos a redactar y ejecutar un plan integral de rehabilitación y mejora del barrio de La Trinidad.

Instar a la Junta de Andalucía a que complete de una vez por todas pues la rehabilitación del convento de La Trinidad y que defina un uso para el mismo para que pueda ser utilizado pues en el menor tiempo posible.



Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias. Buenos días a todos y a todas. Simplemente para posicionarme a favor de la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, buenos días a todos los presentes y a las personas que nos siguen por los medios de comunicación. Nosotros también vamos a votar a favor de los acuerdos que aquí se presentan. Es cierto y es una pena que no esté todavía aquí la persona que tiene que intervenir en nuestra Moción, que es un arqueólogo bastante importante en Málaga y que precisamente podría hablar mucho sobre el convento de La Trinidad. Evidentemente, es patrimonio de nuestra ciudad y es deseable que por fin se haga un proyecto razonable para esa dependencia y que, evidentemente, se rehabilite para poder darle un uso definitivo para esta ciudad.

Nosotros vemos bien los acuerdos que se presentan y por eso vamos a votar a favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues obviamente vamos a apoyar la Moción, y además, nos parece que ya va siendo hora, o ya ha sido hace mucho tiempo hora, de que se tuviera en cuenta el barrio de La Trinidad, un barrio con tanta esencia, con tanta tradición, que ha sido perdiendo sus señas de identidad, que ha sido abandonado, que ha sido de alguna manera expoliado y que simplemente pues a veces han llegado las noticias por las famosas «asustaviejas». Hasta esas técnicas se han vivido en el barrio de La Trinidad.

Realmente el convento es un edificio tan singular que podemos llegar a perder gran parte de lo que significa de su arquitectura como algo habitual que ocurre en esta ciudad desde que se han perdido del año 2000 315 edificios históricos, 32 del siglo XVIII y no parece que pase nada. Y como no pasa nada, pues todas las Administraciones son responsables de esa dejadez y de ese abandono y de la pérdida de nuestro patrimonio. Es el momento ya de actuar por todas las Administraciones. Todas son responsables de lo que está ocurriendo, y los malagueños merecen tener una ciudad de verdad y no de cartón piedra".



El Sr. Presidente: "Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Socialista va a apoyar esta Moción que presenta el Grupo de Málaga para la Gente. Nosotros entendemos que el barrio necesita un realce, revitalizar el entorno, y tenemos que ser consecuentes tanto a través de ese plan integral aprobado en este Ayuntamiento que necesita el barrio de La Trinidad. Y sí es cierto que las Administraciones competentes tengan que asumir sus responsabilidades y decidir cuál es el mejor entorno o mejor adecuación para lo que es el convento de La Trinidad y el cuartel mismo.

Por otro lado, entendemos que es necesario que se haga de manera consensuada y que ocurriera en el pasado por unas Administraciones y por otras... Es decir, porque por parte del Ayuntamiento se propuso también que el Museo Arqueológico estuviera allí destinado, algo que no tenía mayor interés porque el sitio real epicentro cultural de Málaga es el entorno donde se encuentra el Museo de Málaga en estos momentos. Tendríamos que buscar entre todas las Administraciones el mejor uso y, por tanto, es decir, instar a que todas las Administraciones se pongan de acuerdo en algo importante para el barrio de La Trinidad, no sólo por la zona de la calzada de La Trinidad, que es la que está en mejores condiciones, sino por todo el entorno hacia el río, que es donde verdaderamente se encuentran los solares que están en estos momentos vacíos y ocupados por basura y por matas. El Grupo Socialista votará a favor de esta Moción".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte también vamos a votar a favor, y esperemos que pronto tengamos algún tipo de solución. Sé que en la Comisión de Cultura del Parlamento se va a trabajar este tema en este mes, esperemos también. Con lo cual, insto a todos los Grupos Políticos presentes en este Ayuntamiento a que sus respectivos Grupos Políticos propongan. Y la propuesta es muy sencilla: es crear una mesa de trabajo para conjuntamente, entre todas las Administraciones -el Ayuntamiento se ofrece- para ver un poco cuál es el planteamiento de la Junta de Andalucía a desarrollar en esta cuestión. Lo único que pedimos es que sea algo, primero, que se saque en valor este edificio y para uso de la ciudad, y segundo, se consensue también con el Ayuntamiento un poco el uso. Simplemente qué es lo que se quiere poner después de intentos fallidos, y hacerle un seguimiento y colaborar en aquello que podamos desde el Ayuntamiento, que es lo que tenemos que hacer. Se arregla tan simplemente como una mesa de trabajo, y a ver si de esta vez, pues tenemos alguna propuesta real y efectiva, y con presupuesto, para que veamos por fin el convento de La Trinidad reformado, arreglado y puesto en valor para la ciudadanía malagueña.

Sr. Zorrilla".



El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, muy breve. Sólo para agradecer el apoyo a nuestra Moción. Me satisface, y me satisfacen también pues las palabras del Sr. Pomares y del Sr. Pérez en cuanto a la intención y voluntad de esa necesaria colaboración entre ambas Administraciones, Ayuntamiento y Junta de Andalucía. Gracias".

El Sr. Presidente: "¿Necesita alguien segunda intervención? ¿Podemos pasar a votar? Votamos esta Moción".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de abril de 2017, en relación a la puesta en valor de los restos arqueológicos del Cerro de la Tortuga y del yacimiento de El Villar, que esencialmente es como sigue:

“Nuestra ciudad de Málaga cuenta con numerosos tesoros ocultos que, sin embargo, están visibles a plena luz del día. Su carácter oculto se debe, por tanto, no a su difícil accesibilidad u otros factores que dificulten su localización, sino al desconocimiento palmario que de ellos tienen tanto los malagueños como los visitantes de nuestra ciudad.

Este desconocimiento, o al menos, falta de atención a estos elementos, se extiende también a las administraciones, y no es ajeno a ello este Ayuntamiento. De esta forma, se desaprovechan, en opinión de este grupo municipal, atractivos de nuestra ciudad de Málaga que pueden venir a completar la ya nutrida oferta cultural malagueña, a la par que enriquecen a los malagueños al hacerlos partícipes de un pedazo de su historia.

A ninguno se nos escapa que la ciudad de Málaga es especialmente rica en historia, y en su pasado encontramos, desde la fundación fenicia, numerosos vestigios de las distintas civilizaciones que, en un momento u otro, consideraron suya esta tierra nuestra. Así, la actual ciudad de Málaga se asienta sobre restos que atestiguan el paso por nuestra ciudad de fenicios, romanos u árabes, por mencionar únicamente algunas de estas civilizaciones.

Dentro de la categoría de tesoros desconocidos para el público en general podemos englobar los parajes conocidos como el “Cerro de la Tortuga” o el “Cerro del Villar”.



Ambos parajes, declarados Bienes de Interés Cultural, se encuentran en un estado tal que no permiten la puesta en valor para la ciudadanía, a pesar de su evidente interés arqueológico.

Es cierto que la oferta cultural de la ciudad de Málaga ha vivido un crecimiento exponencial en cantidad y calidad en los últimos años, pero no es menos cierto que, al margen del emblemático teatro romano, pocos son los exponentes de los muchos atractivos arqueológicos con que cuenta nuestra ciudad de Málaga que estén abiertos a la visita del público. Este grupo municipal considera que una puesta en valor de estos elementos, algunos de los cuales son de especial importancia y singularidad, complementará de forma adecuada la oferta cultural de la ciudad, siendo capaz de crear un polo de atracción adicional para los malagueños y para nuestros visitantes.

Para conseguir una Málaga que mira al futuro bien asentada sobre su pasado, este grupo municipal considera que los dos enclaves anteriormente mencionados cuentan con un especial interés científico, y en ambos casos estuvo muy implicado en su descubrimiento y estudio un investigador malagueño, D. Juan Manuel Muñoz Gambero, quien a lo largo de sus investigaciones ha sido capaz de demostrar la importancia de ambos yacimientos en el contexto de la civilización púnica.

En el caso del “Cerro de la Tortuga”, se trata de un yacimiento situado en la margen derecha de la avenida de Carlos Haya de nuestra capital y que se caracteriza por la forma de su perfil, que le da nombre. Bajo los terrenos circundantes del cerro se ocultan un templo y una necrópolis de la época ibero-púnica, en la segunda Edad de Hierro. Los cálculos más optimistas estiman que se ha podido desenterrar un 20% de los restos que se ocultan en dicho enclave. En los terrenos que ocupa el yacimiento coinciden distintos propietarios, lo que supone una dificultad añadida a la explotación del yacimiento.

Se trata de un enclave de especial importancia por su singularidad dado que en él nos encontramos un templo, una necrópolis y un espacio dedicado a realizar advocaciones a los muertos y a los dioses. Pocos restos de esta naturaleza se conservan de esa época en general, mucho menos en nuestro país.

En el caso del “Cerro del Villar”, se trata de unos terrenos situados en la desembocadura del río Guadalhorce, en el término municipal de nuestra ciudad, que oculta una ciudad de la época fenicia en un magnífico estado de conservación, según los estudios realizados hasta la fecha, y que denotan que podía tratarse de una ciudad de cierta importancia que contaba incluso con un suburbio industrial, no de una mera colonia. Hay hipótesis que cobran cada vez mayor fuerza que apuntan a que este enclave pudiera ser el



lugar donde se fundó primigeniamente nuestra ciudad, lo que dotaría a este yacimiento de un valor objetivo derivado de los propios restos y de un valor subjetivo para nuestra ciudad por constituir nuestros orígenes.

Este grupo municipal estima que sería un hito importante en la oferta cultural de nuestra ciudad poner en valor estos yacimientos y hacerlos visitables por el público en general. Consideramos que esta circunstancia tendría un efecto positivo igualmente en la economía de nuestra ciudad, pues vendría a complementar una oferta cultural que adolece de estos elementos y despertaría el interés de nuestros vecinos, sería objeto de visitas por parte de colegios e, igualmente, contribuiría a revitalizar el turismo en zonas distintas de nuestra almendra del centro, revigorizando también la economía de los barrios periféricos.

La puesta en valor y en explotación de estos yacimientos pueden tener el valor añadido, si se aviene la administración a realizar un convenio con el Departamento de Arqueología e Historia Medieval de la Universidad de Málaga, a que los alumnos de la especialidad de arqueología de nuestra universidad puedan realizar prácticas en unos yacimientos con interés arqueológico en nuestra propia ciudad, de forma que los resultados de estos trabajos y de otros profesionales que pudieran trabajar en los yacimientos desemboquen en un centro de interpretación de los yacimientos que pueda visitarse por parte del público en general.

Por su proximidad con la universidad de esta ciudad, consideramos que el enclave del Cerro de la Tortuga podría ser el idóneo para desarrollar las actividades indicadas en el párrafo anterior, y para crear un modesto parque arqueológico al aire libre, donde el visitante pueda ver cómo se desarrollan las excavaciones in situ a la vez que recibe las explicaciones oportunas sobre el trabajo desarrollado y que podría acabar en el centro de investigación propuesto.

Consideramos que ha llegado pues, el momento de apostar por el desarrollo de la arqueología en nuestra ciudad. Para ello, se pueden organizar actividades de divulgación (ciclos de conferencias, exposiciones temporales...), que aumenten la sensibilización del malagueño hacia estos elementos mientras se desarrollan y se implementan instalaciones permanentes donde pueda darse a conocer este fragmento de nuestro pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1. Instar al equipo de gobierno a negociar con todos los actores implicados el acuerdo necesario para reanudar las excavaciones arqueológicas en los dos enclaves referidos.
2. Instar al equipo de gobierno a organizar actividades divulgativas sobre el contenido de los yacimientos de El Cerro de la Tortuga y de El Villar, que incluyan un ciclo de conferencias y una exposición temporal con material extraído de ambos yacimientos.
3. Instar al equipo de gobierno a negociar con todos los actores implicados el acuerdo necesario para la implementación de un centro de interpretación de las dos ubicaciones propuestas, que pueda ser visitado por el público en general.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** indicó que hay una solicitud de intervención por parte de D. Juan Manuel Muñoz Gambero, que está presente en la sala.

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente, tras agradecer al **Sr. Muñoz Gambero** su intervención, su pasión por la arqueología y su amor por Málaga, dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien apuntó: "Gracias, Presidente. Bueno, agradecer a... Sí. ...(intervención fuera de micrófono)... Bueno, agradecer a Juan Manuel su intervención, porque esa pasión que muestra...-se puede esperar, si quiere, no hace falta que se vaya...esa pasión que muestra cada vez que habla es la pasión que tendríamos que tener todos los malagueños a la hora de defender, pues bueno, nuestro patrimonio y todos estos restos arqueológicos que tenemos prácticamente olvidados.

Nosotros, bueno, ya lo hemos dicho en más de una ocasión, estamos satisfechos con la evolución cultural de la ciudad porque nos da una proyección nacional e internacional bastante interesante, pero sí que estamos trayendo una serie de mociones en las que ponemos de manifiesto que Málaga no puede estar de espaldas a su historia, de espaldas a sus orígenes ni de espaldas al mar, como una que también trajimos, una moción que trajimos hace poco tiempo. Es cierto que tenemos unos fondos arqueológicos bastante importantes en la segunda planta del Museo de Málaga, aunque puede considerarse también que en un espacio insuficiente. Pero pensamos que aparte del Teatro Romano, Málaga tiene muchísimos restos que están al aire libre y que podría sacarse mucho más partido.



Tenemos que tener en cuenta que Málaga es la suma de todas las civilizaciones que han pasado por aquí y que tenemos el mismo potencial, o incluso más, que en muchas ciudades del Mediterráneo, que saben sacarle mucho más partido a su historia. Nosotros tanto en el cerro de la Tortuga como en el del Villar, son dos parajes considerados Bien de Interés Cultural, pero que, sin embargo, son víctimas de actos vandálicos, son víctimas de expolio continuo. Y vamos, como decía antes, en definitiva, están absolutamente olvidados. Nosotros pensamos que esto no puede ser y queremos que se actúe desde este Ayuntamiento, bueno, y desde todas las Administraciones competentes, evidentemente, para revertir esta situación que tenemos a día de hoy.

Y simplemente un dato. Hay que recordar que entorno al 20 por ciento de lo que hay al aire libre es lo que está excavado, es lo que se encuentra de ambos yacimientos. Hay muchísimo todavía por descubrir, muchísimo por seguir buscando y seguir encontrando, y como digo, son los orígenes de nuestra ciudad y debemos de ponerlo en valor.

Nosotros los acuerdos que presentamos en esta Moción, para no alargarme demasiado porque ya Juan Manuel lo ha expresado mucho mejor que yo, es:

«Instar al Equipo de Gobierno a negociar con todos los actores implicados el acuerdo necesario para reanudar las excavaciones arqueológicas en los dos enclaves referidos».

«Instar al Equipo de Gobierno a organizar actividades divulgativas sobre el contenido de los yacimientos del cerro de la Tortuga y del Villar que incluyan un ciclo de conferencias y una exposición temporal...». (Se apaga el micrófono automáticamente) «...y una exposición temporal con materiales extraídos de ambos yacimientos».

Y último punto: «Instar al Equipo de Gobierno a negociar con todos los actores implicados el acuerdo necesario para la implementación de un centro de interpretación en las dos ubicaciones propuestas que pueda ser visitado por el público en general».

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. En primer lugar, saludar al Sr. Muñoz. Mostrarle nuestro agradecimiento y es admirable la pasión que muestra, su lucha y su disposición ante esta Comisión. Es una lástima que no podamos tener más tiempo para escucharle y que nos cuente.



Sí que es llamativo que en la Comisión de hoy es el segundo Bien de Interés Cultural declarado, junto con el convento de La Trinidad que presentaba anteriormente el Sr. Zorrilla, que corren la misma mala suerte en este caso de abandono, menosprecio e infravalor que se le da. Evidentemente, tanto en uno como en otro, más que el presupuesto, corre de cargo la voluntad política y el priorizar, por encima de todo, la recuperación de nuestro patrimonio y la recuperación en este caso de nuestro patrimonio arqueológico. Por tanto, mostrar todo el apoyo a esta iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y muchas gracias también al Sr. Muñoz Gambero por su exposición, yo creo que bastante convincente y en la que tenemos que agradecerle, no sólo el esfuerzo que ha hecho de síntesis para poner en poco tiempo de manifiesto los valores más importantes de estos dos yacimientos, sino una afirmación que hacía y en la que estoy completamente de acuerdo: hace falta la iniciativa, primero política, y yo añadiría también la voluntad política de llevarlo a cabo. Porque han sido también varias mociones las que sobre este y otros temas de interés histórico y arqueológico en nuestra ciudad se han aprobado sin que luego se hayan llevado a cabo, por esta y por otras Administraciones competentes.

Y es verdad, como decía el Sr. Carballo, que Málaga en los últimos años pues ha experimentado un crecimiento de la oferta cultural, fundamentalmente museística; pero nosotros al mismo tiempo hemos sido muy críticos porque al mismo tiempo había un abandono de elementos históricos, arquitectónicos, arqueológicos de la ciudad, que han ido conformando, no sólo nuestra historia, sino también nuestra identidad.

Hoy estamos tratando aquí esta Moción, que compartimos plenamente, sobre el cerro de la Tortuga y el cerro del Villar. Hemos visto anteriormente la moción nuestra en la que se hacía alusión a la situación de abandono del convento de La Trinidad. Pero hemos visto recientemente también mociones -y aquí se han tratado- sobre los yacimientos prehistóricos en La Araña, la situación de abandono del convento de San Andrés, la necrópolis casi desconocida para la ciudadanía andalusí de calle Agua, la situación también que deja mucho que desear del conjunto Alcazaba-Gibralfaro, por no hablar de las numerosas decenas de edificios históricos del siglo XVIII y siglo XIX demolidos en los últimos veinte años en nuestra ciudad. Es decir, una ciudad que ha aumentado la oferta cultural museística, pero al mismo tiempo ha descuidado su patrimonio histórico y arqueológico. Y yo creo que esta Moción, en la que se hace alusión al cerro de la Tortuga y el cerro del Villar, que son, como ha expuesto el Sr. Muñoz Gambero y se expone también en la Moción, pues dos ejemplos singulares, sin par, tanto de necrópolis ibérico-púnicas como de una ciudad, de una colonia fenicia, quizá la más importante, como se ha dicho, en



todo el Mediterráneo occidental. Pero no sólo son ejemplos de eso, son ejemplo hoy día en Málaga del abandono y de la falta de interés en conservar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar, si hiciera falta... ¿No?".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Bueno, solamente añadir nuestro apoyo total a la Moción. En su día yo tuve ocasión de conocer a la catedrática de prehistoria de la Universidad Pompeu Fabra, María Eugenia Aubet, una de las mayores estudiosas del cerro del Villar, que ha publicado varios artículos. La conocí en mi profesión de abogado, estábamos preocupados por las afecciones que podían tener para el cerro del Villar las obras de encauzamiento del río Guadalhorce que allí se hicieron; y conocí la singularidad y la importancia de este yacimiento. Y lamentablemente, veinte años después de aquello, sigue abandonado".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Bueno, ante todo, agradecer al Sr. Muñoz Gambero su exposición. Yo creo que todos conocemos, los que conocemos algo del cerro del Villar, su afán y su intensidad por ponerlo en valor, porque se trabaje y porque las instituciones por fin miren, miren a nuestros orígenes, miren a nuestra historia y nuestro patrimonio cultural. La verdad es que es un referente desde el primer momento que tuvo el descubrimiento del propio yacimiento y no ha parado de luchar, a pesar de la dejadez, de la desidia y de que nos hayamos centrado a veces en importar cultura teniendo tanto lo que tenemos aquí, en nuestros orígenes, aquello que nos ha configurado como pueblo y como sociedad y está abandonado, puede ser objeto de expolio como en el cerro de la Tortuga. Y realmente esa desmemoria es peligrosa para nuestro futuro también.

Recientemente visitábamos el Museo de la Aduana y la verdad es que en ese paseo, que aprendíamos mucho -tuve la oportunidad de ir con niños también para explicarles-, pues precisamente hablábamos de esos orígenes fenicios de Málaga. Pero obviamente verlo en un museo nada tiene que ver con verlo en un yacimiento donde se ha constituido esa ciudad, donde realmente podrían entender que cada pieza que han visto en el museo tiene un sentido en el lugar donde se originó, donde se creó y donde convivió ese pueblo. La capacidad que puede dar ese parque arqueológico para la comprensión histórica y el patrimonio cultural es inmensa y es mucho más grande de lo que se pueda conseguir en un museo, por mucho que los museos tengan mucho valor.

Entonces, entendemos que hay que meterle mano ya y hay que dotarlo de presupuesto continuado para que no quede de nuevo olvidado, tras una pequeña fase de



trabajo en el yacimiento, y que se ponga en valor como un conjunto completo y que realmente reconozcamos lo que Málaga tiene, más allá de lo que hemos sido capaz de importar y de traer de cultura de fuera, de la nuestra, de la que se ha originado y la que nos da sentido como pueblo.

Y nada más, que vamos a apoyar la Moción en todos sus aspectos, y que esperemos que realmente se tomen medidas políticas de verdad y de presupuestos para que puedan trabajar tantísimos arqueólogos que estarían deseando en su tierra, en poder en ese yacimiento tan importante colaborar, ya sea como voluntarios, profesionales o como sea".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, buenos días a los miembros de la Comisión de Pleno. Agradecerle a D. Juan Manuel Muñoz Gambero los años de dedicación, desde luego, a la protección y a la puesta en valor de la historia de la ciudad de Málaga y de sus yacimientos arqueológicos, además como persona que participó directamente en las excavaciones tanto de uno como de otro, ¿verdad?, tanto del cerro del Villar como del cerro de la Tortuga.

La Moción, desde luego, nosotros vamos a votar a favor, es una cuestión que lleva muchísimos años pendiente, el acometer una actuación, una intervención arqueológica de manera sistemática, es decir, continuada en el tiempo, donde se pueda hacer una labor de investigación y realmente poder abarcar el máximo posible en cuanto a la intervención en esas dos zonas de la ciudad, en esos dos yacimientos.

Tenemos, efectivamente, muchísimos yacimientos en la ciudad de Málaga, en la provincia de Málaga, fruto de nuestra gran riqueza patrimonial e histórica. Podríamos estar hablando pues de más de mil yacimientos arqueológicos los que actualmente tenemos en la provincia de Málaga: ciudades romanas, enclaves fenopúnicos... Es decir, tenemos unas auténticas ciudades ibéricas, ¿no?, Es decir, que tenemos realmente una riqueza arqueológica monumental.

Si salimos incluso de este mismo edificio en el que nos encontramos, en las propias laderas de Campos Elíseos, en la calle Campos Elíseos aparecieron unas tumbas fenopúnicas, ¿verdad?, que también había en su día un compromiso por parte de este Ayuntamiento de ponerlas en valor y rescatar. Y está justamente a las espaldas donde en estos momentos estamos hablando; si abriéramos esa ventana podríamos ver dónde Alejandro Pérez-Malumbres y Martín Ruiz hicieron en su día las excavaciones. También si salimos un poco más y damos dos pasos más, nos encontramos en la Alcazaba, en el parking de la Alcazaba, donde desgraciadamente en las obras de construcción del parking nos llevamos para adelante, como Ayuntamiento de la ciudad, uno de los mejores hipogeos



fenicios que, efectivamente, pues puede haber o podría haber encontrado... pudieran haber aparecido en la historia, ¿no? De lo mejor que podría haber quedado y, sin embargo, no se conserva prácticamente nada. Y eso fue desgraciadamente por una mala actuación por parte de este Ayuntamiento, que al final esos restos se han perdido.

Se ha avanzado muchísimo, hay muchísimo por hacer y muchísimo por trabajar. Efectivamente, tenemos estos dos enclaves que son singulares, únicos. También tenemos el complejo de las cuevas de La Araña, otro complejo desde luego que si tuviéramos aquí a Julián, ¿verdad?, el arqueólogo que en su día... y que ha dedicado su vida a poner en valor, nos podría comentar las auténticas maravillas que allí tenemos y que también es un enclave único en el Mediterráneo lo que tenemos en el complejo de la zona de...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...de las cuevas de La Araña. Sí, no me extendo.

Agradecerle, desde luego, al Sr. Muñoz Gambero, y efectivamente, a ver si entre todos pues podemos hacer una mayor labor tanto de vigilancia, inspección, investigación y puesta en valor de estos yacimientos. De todos modos lo que tenemos que hacer es preservar lo que actualmente hay. Es decir, por lo menos vigilar, que esté ahí, no hay ningún tipo de problema en que se rescate esa historia dentro de tres, cuatro o diez años, pero desde luego que se conserve y se mantenga para las generaciones venideras.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Bueno, por nuestra parte, ya hemos hablado antes de Martiricos, sabéis que tenemos en marcha el Císter; pero la Moción concretamente habla de dos cuestiones y para nosotros es fundamental. No es igual, el cerro del Villar es distinto a todo lo demás. Tiene su importancia y yo creo que se ha comentado en esta sala. Y efectivamente, estamos esperando. En el 2007 la Junta quiso hacer un plan especial, no volvimos a saber ni lo encargó, no volvimos a saber nada del tema. Y ante la inacción justamente de la Junta de Andalucía en el mejor yacimiento que tiene en Málaga, en la provincia de Málaga y en su ciudad, propusimos desde el servicio de Arqueología del Ayuntamiento de Málaga dos cuestiones muy básicas: es decir, primero hacer un desbroce de limpieza, y segundo un georradar simplemente para localizar y que esté bien marcado todo el yacimiento. Estos dos proyectos, que son casi entre once mil y doce mil euros cada uno, simplemente un desbroce y un georradar muy simple, tienen duración de un mes. Pues desde noviembre del '16, que le escribimos una carta a la Junta de Andalucía pidiéndoles permiso para poder entrar a hacer esta cuestión, todavía no nos han contestado. Y no es una cuestión... Es decir, es que no nos dejan ni entrar. Y esto es lo triste y esto es el grave. Quiero decir, que el mejor yacimiento de la provincia esté ahí enterrado y encima de no hacer nada, de la inacción, no nos dejen actuar al Ayuntamiento, Sres. concejales. A la espera estamos que nos dejen entrar por lo menos para hacer un desbroce y un georradar.



Yo no digo si algún día nos dejarán poner en valor, que sería lo suyo, que yo creo que es lo que la ciudadanía nos demanda.

Pero seguiremos insistiendo, ahí hay un conflicto entre Medioambiente y Cultura de la Junta de Andalucía, Cultura parece que está a favor y Medioambiente que no, y entonces hasta que se aclare ese conflicto entre ambas Consejerías, pues estamos nosotros esperando pues si hace falta otros cuarenta años más a que se pongan de acuerdo dos Consejerías. Es grave y es duro para esta ciudad, y duro también para la gente que lleva ya 45 años esperando ver esa realidad y que eso se ponga en valor. Seguiremos, insistiremos y proponemos a la Consejería un convenio de colaboración donde podamos estar Junta de Andalucía y Ayuntamiento, donde se nos una la Universidad, el Instituto de Arqueología Alemán, que además está muy interesado también en colaborar... Es decir, hay muchísima gente detrás esperando a que la Consejería, a que la Junta de Andalucía, decida abrir las puertas y colaborar con el resto de instituciones de esta ciudad. Ya digo, nosotros venimos a colaborar, a poner dinero y a poner en valor. Es muy fácil.

Y en cuanto a la otra cuestión, el cerro de la Tortuga pasa igual. Está en manos de una propiedad privada, con una constructora, y esperando, como algunos de los yacimientos que el Sr. Brenes bien ha comentado, los 91 yacimientos que tenemos en el PGOU. Algunos como los de Cister los podremos poner en valor por su carácter fenicio, o como lo que hemos aprobado esta mañana en Martiricos. Iremos poco a poco en lo que nosotros tengamos, y ofreciéndonos siempre...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...privado de otra institución a colaborar para poner en valor. Yo creo que en eso estaremos todos de acuerdo, y nuestro voto a favor de la Moción. Muchísimas gracias al Grupo Ciudadanos por presentarla.

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, primero agradecer a todos los Grupos el apoyo de la Moción. Y luego, bueno, se está hablando del cerro de Villar porque, evidentemente, tiene un valor incalculable puesto que son los orígenes probablemente de nuestra ciudad. Pero no hay que olvidar tampoco el cerro de la Tortuga porque es un yacimiento que está dentro de la propia ciudad, de una importancia también a tener en cuenta puesto que son unos restos ibero-púnicos de los más importantes que podemos encontrar, no solamente en Andalucía, sino que probablemente en España, y que aparte por la proximidad de la UMA, de la Universidad, pues se podría perfectamente hacer un convenio con la UMA para que se pudiese trabajar por parte de los propios alumnos en este yacimiento. Y como dice el Sr. Muñoz Gambero -me pongo sus palabras en mi boca-no puede ser que en la Unesco y en El Líbano conozcan mejor estos yacimientos que los pequeños malagueños. Simplemente también hay que hacer una labor didáctica y una labor



pedagógica...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...en nuestra ciudad para que todos nuestros pequeños y todos los ciudadanos de nuestra ciudad pues conozcan lo que tenemos en Málaga, que no es poco y que es de una importancia tan grande que es una ofensa que las instituciones no se pongan de acuerdo para sacar adelante un proyecto para regenerar y recuperar todos estos yacimientos".

El Sr. Presidente: "Como hay consenso, ¿hace falta segunda...? ¿Pasamos directamente a votar? Votamos".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 6 de abril de 2017, en relación con el solar anexo a la Plaza de la Judería, que esencialmente es como sigue:

“La transformación de la plaza de la Judería a finales del 2013 supuso un adecentamiento y modificación del mismo centro de Málaga, los que muchos han calificado como la Manzana de Oro. Esta plaza, que conecta Calle Granada con Alcazabilla, es habitualmente transitada por numerosos vecinos, turistas y ciudadanos de paso.

Durante años la plaza tuvo a la derecha (entrando por calle Granada) un gran solar que fue cedido a la Comunidad Israelita de Málaga. En este solar se construiría una sinagoga y un museo sefardí. Un espacio de casi 500 metros cuadrados con salas de oración con capacidad para 230 personas, un salón de usos múltiples, aulas de formación, etc. Sin embargo, como tantos otros, ese proyecto encalló y nunca llegó a llevarse a cabo por problemas de financiación de la propia Comunidad Israelita.

Esta falta de liquidez, según se reflejan diversos medios de comunicación, propició un acuerdo entre las Bodegas el Pimpi y la Comunidad Israelita de Málaga. Así, el solar se convertiría en un patio andaluz de uso cultural y lucrativo, pero también como espacio al aire libre para las celebraciones del grupo religioso.

Esta solución fue finalmente desestimada. En la actualidad un muro pintado con un mural rodea el solar, que está sin uso. En los años anteriores el solar vacío y las obras de la propia plaza de la Judería ocasionaron un sinfín de molestias a las vecinas de la zona, como también aparece en numerosas noticias de la época.

La transformación que ha sufrido el centro de la ciudad ha supuesto que el mismo sea un espacio menos habitable para sus vecinos. Especialmente la zona de Alcazabilla, de la que los vecinos están empezando a mudarse en busca de lugares más tranquilos y habitables. Es necesario que desde las instituciones se lleven a cabo soluciones que



detengan este proceso de abandono del centro, haciéndolo más confortable para quienes viven en él. La propia oficina de Rehabilitación del Centro Histórico propuso emplear ese solar con un proyecto de uso de espacio público: un parque infantil, mobiliario elaborado con material reciclado, una zona de descanso, etc.

Un proyecto que, como tantos otros, quedó en el olvido. Por eso nuestro grupo municipal propone rescatar la concesión del solar a la Comunidad Israelita, toda vez que no se ha cumplido el fin para la que fue otorgada. También proponemos que se ejecute el proyecto de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico y se construya un parque infantil con material reciclado.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Rescatar la cesión del solar situado a la derecha de la Plaza de la Judería toda vez que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que se haya llevado a cabo el plan original por el que fue cedido.*
- 2. Dar el uso social a ese mismo solar propuesto por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico y llevar a cabo un parque infantil con material reciclado.”*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien expresó: "Sí, muchas gracias. Bueno, hablamos de la plaza de la Judería y su entorno, que a finales de 2013 se adecentó y modificó mucho la visión que teníamos incluso de calle Granada con esos apuntalamientos infinitos, y hoy en día todavía que mantiene algunas actuaciones importantes, como la conocida por el edificio del Marqués de La Sonora y colindantes.

En este caso hablamos de ese solar que está, bueno, justo a la derecha, entrando por calle Granada hacia la plaza de la Judería, que conocemos que fue cedido a la Comunidad Israelita de Málaga y que tenía una intención de construir una sala de oración y un salón de usos múltiples. Pero vemos que han pasado los años y que sigue sin construirse nada y que el solar queda en el pleno centro de Málaga sin uso, sin destino alguno. Han salido otras ideas que realmente no eran muy acertadas, y nosotros lo que proponemos es que, cuanto menos, se recupere ese solar -y no quita que luego más adelante se pueda hacer una nueva cesión si se ve oportuno- para darle un uso social.

Y como tuvimos conocimiento, desde la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico, de hacer un pequeño parque infantil, una zona de descanso, que vendría muy bien en esa zona tan transitada por los turistas pues como un espacio de recogimiento donde se puedan sentar, descansar y además, estaba bastante pensado en hacerlo con



materiales reciclados y con un pequeño jardín vertical en el muro. Esta instalación podría ser hasta provisional, si se decidiera cualquier uso posterior, pero creemos que adecentaría la zona, que embellecería también el entorno, pues es una zona muy importante de Málaga y tiene mucho tránsito de personas, y no existe apenas zonas donde sentarse. Porque si recordamos, para llegar al jardín que encontramos tras la Judería y tras el Museo Picasso hay que atravesar y volver hasta casi la zona de calle Alcazabilla enfrente del teatro y entrar por ese pasaje, porque por los laterales desde luego no se puede ni ver siquiera la estatua de Ibn Gabirol porque está todo plagado de sillas y mesas. Entonces, cuanto menos un espacio de descanso allí, provisionalmente si Uds. lo ven, que oportunamente nosotros no queremos en este caso, si hay necesidad de que la comunidad judía tenga un espacio, pues que lo tenga si así se acuerda. Pero que mientras no lo use y no tenga ningún destino, que al menos se decida un uso como espacio público donde haya una zona de esparcimiento e incluso pues un pequeño parque infantil o zona pequeña. Porque son muchas las familias que viven en el centro y apenas hay espacios donde llevar a los niños. La verdad es que la plaza de Camas, aunque no satisface completamente, podemos ver que han tenido mucho éxito los pocos columpios que se han colocado, porque la demanda de espacios para criar a sus hijos al aire libre y no sólo metidos en las casas es muy grande en el centro todavía. Claro, si la idea es que vayamos expulsando a toda la población obviamente estos sitios no son queridos, pero creemos que es muy adecuado para este espacio, y además, también vendría bien como zona de descanso para aquellos que pasean y recorren la ciudad. Y después más adelante, si se encuentra un uso permanente integrado en el entorno y con...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, para terminar, Sra. Torralbo, si le hiciera falta".

La Sra. Torralbo Calzado manifestó: "...que se podría luego dar otro tipo de uso, pero que este puede ser un uso provisional hasta que hubiera necesidades o fondos para hacer otra cuestión".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Nosotros vamos a votar a favor de la Moción que presenta Málaga Ahora. Estamos completamente conformes tanto con la parte expositiva como con los acuerdos que se proponen. Vaya por delante que en su momento estuvimos a favor de la cesión a la comunidad judía para la edificación en lo que es la zona



de la histórica judería pues de esa sinagoga en la ciudad de Málaga, nos parecía una buena idea. Lo cierto es que no se ha llevado a cabo, parece que por dificultades económicas, o por las razones que sea, no se ha llevado a cabo, ni parece que se vaya a llevar a cabo por corto y medio plazo.

Lo que no tiene sentido es que un espacio, un suelo de un lugar en el que se han invertido muchos millones de dinero público para su rehabilitación, pues quede sin uso o bien sea cedido a un establecimiento hostelero de allí del entorno, que ha sido el principal beneficiado de tantos millones de euros que se han invertido allí, ocupando con mesas y sillas pues gran parte del suelo público de ese espacio de la Judería. Yo creo que más que el Plan Judería, se podría hablar del Plan con el nombre de ese establecimiento hostelero.

No creemos que sea conveniente mantener durante años ese solar vacío, ni que ese solar llegue a usarse también como terraza hostelera, como se ha llegado a hablar y estuvo a punto de materializarse. Por tanto, estamos conformes con la solución que se plantea por parte de la Moción de Málaga Ahora: que se revierta la cesión, que se le dé un uso provisional, sin perjuicio de que en su momento pueda verse un uso mejor, incluso esa sinagoga si la comunidad judía estuviera en condiciones de edificarla".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, leyendo la Moción, es cierto que ese solar lleva demasiado tiempo, si me apuran, para hacer algo ahí por parte de la comunidad judía; pero yo antes, para curarnos en salud, viendo otros casos similares o de características parecidas, lo que propondría es un acuerdo de sustitución, una enmienda de sustitución...Si me escucha la proponente... Que quiero proponer una enmienda de sustitución, y es: «Solicitar los informes jurídicos pertinentes para ver qué acciones se pueden llevar a cabo para con ese solar». No votar directamente el rescate, sino un informe jurídico para que nos digan qué opciones tenemos ante, bueno, la inactividad en ese solar por parte de quien lo tiene. Si lo tiene a bien, votaremos a favor; de lo contrario, nos abstendremos".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Socialista con respecto a esta Moción que presenta el Grupo de Málaga Ahora, lo que sí tiene claro es que esta situación no se puede mantener en el tiempo. Llevamos muchos años con un solar tapiado allí. Es verdad que se ha adecentado con una serie de grafitis, pero esta no es la mejor imagen para el centro histórico de la ciudad de Málaga, y sobre todo para el



epicentro y un entorno que va a estar revitalizado en breve con las actuaciones que se van a hacer en calle Granada.

Entendemos que más que rescatar la cesión, habría que iniciar o estudiar con la comunidad judía si son y tienen la viabilidad para iniciar una serie de obras para el plan para el que se había hecho la cesión, es decir, construir la sinagoga y el museo sefardí. Si no pueden o no tienen disponibilidad presupuestaria para iniciarlo, este Ayuntamiento no puede dejar un solar vacío en el centro histórico de Málaga *sine die*, y más cuando es una mancha importante. Entonces, sin haber hablado, sin haber tenido conocimiento de la postura de la comunidad judía en Málaga, lo que sí, más que rescatar directamente, es iniciar conversaciones con la comunidad... Plantearía una enmienda... Sra. Torralbo, plantearía una enmienda en la que se inicie el estudio junto la comunidad sefardí para ver la viabilidad de construir, y en caso de que no sea viable, de rescatar la cesión del solar. Es decir, repito la enmienda: *«Iniciar o estudiar conjuntamente con la comunidad, con la concesionaria del solar, la viabilidad de construir, y en caso de no poder construir, que se rescate»*.

Y en el segundo punto, entendemos que sí es bueno que, en tanto en cuanto no se inicie un proyecto, que se haga una intervención blanda que pueda hacer en torno a lo que es el parque infantil este de material reciclado, porque en tanto en cuanto se hiciera o se construyera algo sí daría una imagen mejorada de ese entorno. En el punto segundo votaríamos que sí, y en el primer punto más que rescatar, iniciar conversaciones o estudiar con la comunidad propietaria de la cesión para ver si no tiene viabilidad que se rescate la misma, pero no todavía iniciar el rescate".

El Sr. Presidente: "Sí. Bueno, yo para su información, en la última Janucá, que tuvo lugar creo que el 25 de diciembre, la comunidad judía malagueña lo celebró en la plaza de la Judería y abrió el solar para la entrada. Había medios de comunicación, pueden Uds. recoger. Y el Presidente de la comunidad judía malagueña, Rubén Bentata pues justamente anunció ya ahí, el 25 de diciembre, que estaban en disposición casi de decir que antes del verano estaban a punto ya de cerrar el proyecto con el arquitecto y de la financiación justamente en vías casi de prácticamente solucionarlo, y prácticamente se comprometieron en que antes del verano comenzaban prácticamente posiblemente las obras. Las últimas conversaciones que he tenido con ellos en las últimas semanas es así, ciertamente están a punto de... el proyecto está prácticamente terminado, el proyecto por parte de un arquitecto de Madrid. Y por lo tanto, en breve harán una presentación pública con el proyecto a presentar.

Les recuerdo que tienen una cesión por 75 años y está en vigor. Y ciertamente a lo que la Sra. Torralbo decía, durante un momento de la historia, que es cierto, durante ese



retraso se habló con la comunidad judía de la posibilidad de un uso permanente, a lo cual en su momento dijeron que sí si no conseguían acelerar y hubiera sido esa posibilidad de haber puesto algunos elementos de acuerdo con la parte de Cultura. Entonces, es cuando teníamos enfrente Libritos y entonces se vio muy conveniente esa actuación conjunta de la recuperación de Libritos, que después no fue así ya que el dueño quiso cambiar de negocio. Y en ese baipás estábamos, y yo creo que lo que estamos de enhorabuena es que justamente por fin se va a ver el proyecto.

Con lo cual, dejaríamos casi por cerrada toda la actuación que nos habíamos comprometido desde la Gerencia, actuar tanto en calle Granada como en Tomás de Cózar, como plaza del teatro, de los grandes solares pendientes en el centro, pues este sería uno de los últimos y yo creo que con el último impulso que se está dando, pues por fin verá la luz esa sinagoga tan demandada en Málaga por la propia comunidad judía y que tendrá un carácter internacional porque posiblemente sea la única sinagoga del mundo que esté en un centro histórico como el nuestro, justamente en lo que es la antigua Judería. Con lo cual, eso llama muchísimo la atención en todas las comunidades judías, tanto de España como a nivel internacional, y creo que el proyecto merece la pena y va a ser muy interesante y posiblemente bastante bello en ese sentido de la propuesta arquitectónica que nos van a realizar.

Con lo cual, nosotros vamos a votar que no, por ser fieles un poco a lo que la comunidad judía quiere, al compromiso que esta ciudad ha tomado con la comunidad judía, y a que pronto se verá la luz. Si no fuera así, pues podríamos estudiar, como dice el Sr. Pérez, pues cualquier otra alternativa, pero mientras la comunidad judía nos ha transmitido que, efectivamente, en breve van a hacer la presentación pública y por lo tanto, van a tirar del proyecto para adelante, pues preferimos esperar y que se cumpla el compromiso que ya se adquirió en el 2008 con ellos.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "¿Entre esa presentación se habla ya de las garantías económicas para poder llevar a cabo el proyecto? Es importante, porque son trece años y no me creo que los convenios se hagan sin un fin. Ese convenio está hecho para un fin, y realmente yo me alegraría si realmente lo llevan a cabo, pero obviamente ha habido un incumplimiento por la demora en ejecutar esa construcción.

Entonces, bueno, pues yo de alguna manera si nos damos unos plazos para que se construya ese edificio, o se inicie la construcción, o se pida la licencia, o lo que sea, o un cronograma como le ponemos a tanta gente, pongamos un cronograma y en el caso de que no se cumpla, ejecutemos los procedimientos oportunos para darle tiempo. Si no podemos



rescatarla y luego podemos darle la parcela después cuando tengan los recursos necesarios. Pero lo que no tiene sentido es estar esperando in extremis a ver en un momento dado, dentro de tres, cuatro o cinco años hay recursos para llevarla a cabo.

Entonces, en mi intención está que si se lleva a cabo la obra para la cual se hizo la cesión, pero tiene que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Siga, siga, perdone, Sra. Torralbo, siga, siga Ud."

La Sra. Torralbo Calzado: "...demostrando pues que se va a pedir la licencia en un plazo oportuno y que se cuenta con los recursos. Y si no, pues se suspenderá la concesión y se pondrá este uso provisional. La redacción a mí me da igual, o sea, yo no tengo problema, pero creo que ya es hora de que se haga o, si no se hace, pues que tomemos una decisión sobre qué uso provisionalmente se le puede dar al espacio".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla... O segundo turno, ¿necesita alguien? Sr. Espinosa... Lo que pasa es que hay dos propuestas sobre la mesa: una propuesta del Sr. Carballo y otra por el Sr. Pérez.

Sra. Torralbo, hay dos propuestas que tiene Ud.: una del Sr. Carballo, a menos que lo modifiquen, y otra del Sr. Pérez, entonces... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, sí, si es para aclarar, mejor le pediría al Sr. Pérez y al Sr. Carballo que intervengan mejor ello para aclarar un poco la propuesta y así poder definir una concreta.

Sr. Pérez".

El Sr. Pérez Morales: "Sí, para hacer una enmienda que englobe todo lo que estamos hablando, que sería: «Acordar un cronograma con la concesionaria para edificar, y en caso de no construir, iniciar el rescate». Es decir, tenemos que ser conscientes de que los solares que hay en el centro histórico, cuando pasa un tiempo, se inscriben en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones en Situación de Ruina, y si no se construye, pues se subasta por Ministerio de Ley. Pues vamos a seguir lo mismo, es decir, vamos a dar una garantía a la ciudad de que nosotros estamos de acuerdo con esa cesión, pero que se cumpla. Por tanto: «Acordar un cronograma con la concesionaria para edificar; en caso de no construir, iniciar el rescate» ...(intervención fuera de micrófono)... Con los informes oportunos, sin duda".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, Ud. dice a las dos propuestas".



La Sra. Torralbo Calzado: "Tal como se ha redactado, «...previo a los informes oportunos, llevar a cabo...», para que quede tanto... Creemos que sí, pero que ese cronograma pues de alguna manera, en fin, estemos informados, seamos parte también en la Gerencia de la decisión y que no se deje demasiado. Si realmente hay voluntad de hacerlo, no habrá problema por parte de los promotores en este caso. Entonces, nos parece bien y creemos que es una idea de dar un plazo ya pues coherente para que se ejecuten las obras, y si no, pues se lleve a cabo otra solución para ese espacio".

El Sr. Presidente: "Muy bien. Nosotros mantenemos con respeto el voto de no, lo digo por el compromiso que tenemos con la comunidad, y me fío totalmente de la palabra que nos ha dado la comunidad judía al Pleno. Y en ese sentido lo digo a los Grupos, creo que estábamos nosotros, el Sr. Sichar y había varios miembros y tal, y yo creo que hay que respetar lo que ellos... lo que la propia comunidad judía nos dijo.

Han pasado ocho años, por eso ya le he dicho que durante un tiempo y todo, esta opción que Uds. plantean ya se habló y están ellos dispuestos, ¿eh? Ellos estaban dispuestos a que diéramos un uso provisional, pero desde Navidades hacia acá, pues ha venido -vamos a decirlo así- han tenido la buena nueva de la financiación necesaria para abordar el proyecto. Podemos entonces pasar a votar con la enmienda propuesta".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Acordar un cronograma con la cesionaria para edificar el solar situado a la derecha de la Plaza de la Judería y, en caso de no construir, iniciar el rescate de la cesión previo los informes oportunos.**
- 2. Dar el uso social a ese mismo solar propuesto por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico y llevar a cabo un parque infantil con material reciclado.**

Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, Dña. Estefanía Martín Palop y D. Rafael F. Gálvez Chica, presentada el 6 de abril de 2017, relativa a las filtraciones en la plaza Doctor Vargas-Machuca, que esencialmente es como sigue:

“En la zona de la Trinidad se encuentra la Plaza Doctor Vargas Machuca, que pertenece al Distrito Número 4 de Bailén-Miraflores. Esta plaza está ubicada sobre el aparcamiento municipal del mercado de Bailén que lleva años sufriendo una situación preocupante para los propietarios de las plazas de aparcamientos.



La plaza se configuró como un espacio para disfrutar, con bancos y un parque infantil. Sin embargo, poco disfrute se encuentra y sobretodo ocasiona graves problemas a los propietarios de las plazas de aparcamiento. La Comunidad de propietarios lleva años denunciando que la plaza sufre defectos de construcción. A la entrada de la plaza existe un casetón de obra que es uno de los principales problemas de filtraciones debido a un mal aislamiento. A esto hay que añadir que los bajantes que hay en la plaza están permanentemente atorados por lo que agrava no solo las filtraciones cuando llueve, sino que además ocasiona inundaciones en las plazas de garajes impidiendo su utilización.

Al tratarse de una urbanización de la plaza relativamente nueva, sorprenden las numerosas quejas realizadas por parte de la comunidad de propietarios al Ayuntamiento de Málaga. La problemática principal es la falta de conservación y mantenimiento de la cubierta de la plaza que se encuentra sobre el aparcamiento, debido a que la estructura, soporta el espacio público sufre el lógico proceso de degradación como consecuencia de la lluvia y la humedad.

Con el fin de evitar todo lo posible dicho proceso de degradación de la cubierta de la plaza, hay que dotar de una protección contra los efectos del agua, es necesario llevar a cabo una actuación de conservación que debe ser coordinada entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Comunidad de propietarios del parking del mercado de Bailén.

El equipo de gobierno se tiene que comprometer con la comunidad de propietarios con la firma de una declaración de intenciones para la realización de las obras de rehabilitación y mejora de la estructura de la plaza que impida los problemas de filtraciones que llevan años sufriendo en sus plazas de garaje.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno a que la GMU lleve a cabo la firma de un convenio con las comunidades de propietarios de los aparcamientos de la Plaza doctor Vargas Machuca para correcta impermeabilización.”**

En la sesión, **el Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Pérez Morales**, quien señaló: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Esta Moción que presenta el Grupo Socialista es a consecuencia de peticiones que llevan años realizando por parte de la comunidad de propietarios del parking por las filtraciones que se producen en la misma plaza. Esta plaza lleva ocho años, en torno a ocho años en funcionamiento, y por falta de mantenimiento se ha producido lo que ha sido un robo de lo que es la reja de alcantarillado, y han producido lo que es el atoro de los bajantes y, por tanto, que se puedan anegar con balsas de agua importantes que imposibilitan el uso por parte de los propietarios de las plazas de garaje.



Es algo que se ha debatido, que se ha hablado en la Junta Municipal de Distrito, en el distrito de Bailén-Miraflores, en las distintas comisiones de trabajo, que se ha llevado también al Consejo Político y al Territorial del distrito, y que por parte de la comunidad de propietarios lo único que quieren es que se haga un sellado correcto de la plaza.

Existe también un casetón a la entrada de la plaza en la cual el aislamiento que se hizo de la misma fue insuficiente y es el punto principal de filtraciones que se produce hacia lo que es el parking del mercado de Bailén.

Por tanto, es algo que afecta a una serie de propietarios, que se ha pedido en reiteradas ocasiones tanto a nivel de lo que es el Consejo Político y Territorial, y que sin duda los propios propietarios lo único que quieren de una forma ya es que se dé un mantenimiento adecuado a esta plaza y sobre todo que se haga un aislamiento correcto, que en estos momentos no tiene. Por tanto, son obras de rehabilitación y de impermeabilización de la estructura que puedan impedir el que se filtre el agua a sus distintas plazas de aparcamiento.

Creo que es una moción en la que todos los Grupos Políticos estaremos de acuerdo y que por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo lo que habría que hacer es firmar un convenio con las comunidades de propietarios para que se haga una correcta impermeabilización, y sobre todo mantenimiento de la propia plaza. Muchas gracias".

Abierto el debate por **el Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, a favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "A favor, y bueno, pues es un problema de siempre, las plazas públicas y los sótanos y parkings que hay debajo".

El Sr. Presidente: "Nosotros también a favor. Votamos".



Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

En la sesión, tras el punto nº 10, el **Sr. Presidente** dijo: "Sr. Carballo, ¿seguimos o esperamos un poquito más? Lo que Ud. diga".

El Sr. Carballo Gutiérrez comentó: "Ahora. Cuando quieran. Si quieren, podemos empezar con la Moción... con la número 8".

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, presentada el 6 de abril de 2017, relativa al desarrollo urbanístico del sector Buenavista en la zona oeste de la ciudad de Málaga a cargo del Gobierno de España, que esencialmente es como sigue:

"En marzo del año 2009, el Gobierno de España, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, a través de SEPES, y el Ayuntamiento de Málaga firmaron un convenio con la finalidad de desarrollar suelos en la zona oeste de la ciudad de Málaga en el conocido como sector SUP T 10 Buenavista. En julio de ese año 2009 se aprobó definitivamente por la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

En el mes de julio de 2012 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector Buenavista, que engloba más de 780.000 metros cuadrados de suelo por un importe de 43 millones de euros y unas cargas externas de 4 millones de euros.

En ese sector de expansión de la ciudad, al sur de la A357 entre las barriadas de San José del Viso y el CTM, se incluyen unos suelos de especial importancia para el desarrollo futuro de la ciudad de Málaga. Un mix de usos que incluyen, entre otros, espacio industrial necesario para el traslado de las empresas que actualmente se asientan en el polígono de San Rafael, lo que permitiría el desarrollo del entorno del bulevar y coser la ciudad entre Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero.

Por otro lado hay prevista la construcción de 1.362 viviendas de protección oficial, de las que el Ayuntamiento de Málaga tendría preferencia a la hora de hacerse con el 50% de las mismas, lo que supondría un alivio importante a la necesidad de incrementar la oferta de alojamiento de promoción de viviendas públicas en la ciudad. Su ubicación junto a la ampliación del campus universitario de Teatinos supondrían una importante oportunidad de transformación de las barriadas colindantes como las barriadas del Tarajal, San José del Viso o Intelhorce dinamizando social y económicamente su entorno.

También se incluye en Buenavista una ampliación del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, de más de 360.000 metros cuadrados, cuyo coste de obras de urbanización ronda los 16 millones de euros, y cuya gestión dependería de la Junta de



Andalucía, que pondría a disposición de las empresas logísticas una importante bolsa de suelo a disposición de la diversificación económica y la creación de empleo de la ciudad.

Hace décadas que arrastramos en nuestra ciudad un doble problema: la carestía del suelo industrial disponible que actualmente soporta la ciudad, lo que supone un claro lastre para nuestro desarrollo presente y futuro de nuestras zonas empresariales y, de otro lado, la dificultad para albergar empresas con grandes necesidades de suelo ya sea para su implantación industrial o logística.

Cinco años después, el Gobierno presidido por el señor Mariano Rajoy no ha comenzado las obras de urbanización del sector que se suma a una larga lista de incumplimientos del Gobierno de España con la ciudad de Málaga: soterramiento del tren del Puerto, plataforma reservada Bus-VAO entre Torremolinos y Málaga, cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía, paseo marítimo de la zona oeste, obras de defensa del litoral este, actuaciones marítimas en Guadalmar, y un largo etcétera. Este maltrato y desprecio a Málaga, mantenido durante años, nos ha situado a la cola en cuanto a la recepción de inversiones por parte del Gobierno de España, y todo pese a ser la sexta provincia más poblada de España.

La ciudad de Málaga necesita el impulso de su economía y de seguir completando sus vacíos urbanos con proyectos que incluyan usos mixtos, como lo que están previstos en Buenavista que atiende a las necesidades reales de la ciudad: suelos industriales, suelos logísticos, viviendas de protección oficial y dotaciones de zonas verdes y equipamientos.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de España a impulsar el desarrollo del sector Buenavista tanto los suelos industriales, logísticos (ampliación del CTM) y de las 1.362 viviendas de protección oficial previstos.

Segundo: Instar al Gobierno de España a incluir una partida suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del sector Buenavista.

Tercero: Instar a las administraciones competentes a la agilización de la tramitación administrativa del desarrollo de los suelos de Buenavista.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien manifestó: "Sí, muchas gracias. Pues vamos a ver un tema que es desde luego una de las cuestiones pendientes, de las muchas cuestiones pendientes que tiene el Gobierno de España en la ciudad de Málaga. En este caso ese tema pendiente, o esa cuestión pendiente que se arrastra desde hace décadas conlleva la construcción de la zona oeste de la ciudad de Málaga, 1.360 viviendas que hay comprometidas, un polígono industrial que se debe de



realizar para el traslado del polígono industrial que se encuentra actualmente en la zona de San Rafael, y también la ampliación del CTM y dotar a Málaga de zonas logísticas para la implantación de empresas en la ciudad de Málaga.

Este desarrollo que, como les digo, viene de bastante antiguo, la verdad es que nos sorprende cómo asistimos a la total dejadez por parte del Partido Popular en la ciudad de Málaga, que no reclama al Gobierno Central la inversión necesaria. Simplemente en proyectos de urbanización estamos hablando de 43 millones de euros lo que conlleva ese sector. El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero se lo dejó todo listo con este Ayuntamiento, se firmó el convenio y se dejó todo listo para hacerlo, y llegó el Partido Popular y lo que tenemos ahora mismo es la paralización absoluta, la paralización absoluta en el desarrollo de la ciudad de Málaga, en la dotación de Málaga de VPO, de zonas industriales y de zonas logísticas. Y esa es la realidad.

Y nos encontramos con el presupuesto que Uds. han elaborado, que el Partido Popular ha elaborado para la ciudad de Málaga desde el Gobierno de España donde dotan a Málaga de 136 millones de euros, un desprecio inaceptable para los malagueños, un maltrato inaceptable a Málaga, destinar 136 millones de euros, la inversión más baja desde luego desde toda la etapa democrática en la ciudad de Málaga. Y Uds. callan, y Uds. callan, y lo único que sirven es simplemente de acompañamiento a los ministros para lucirse en Málaga. Y esa es la realidad, y esa es la realidad a la que nos enfrentamos.

Y aquí lo que hace falta es voluntad política de querer acabar con esa situación de maltrato y de desprecio que el Gobierno de Rajoy tiene sometida a Málaga. Con lo cual, esta Moción lo que proponemos es que de una vez por todas se saque del olvido el proyecto de Buenavista para dotar a Málaga de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos indicó: "...de zona industrial, de zona logística y que se pueda colmatar desde luego y culminar el desarrollo oeste de la ciudad de Málaga. Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla, le doy tiempo, no se preocupe, vamos bien".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Nuestro voto va a ser a favor".



El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Pasamos al segundo turno, sí. Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Pues a favor también".

El Sr. Presidente: "Vale. Nuestro voto también va a ser a favor, Sr. Brenes, con una condición. Digo, estamos totalmente de acuerdo en la exposición que Ud. hace en los puntos, sólo que falta... Yo le añadiría un segundo... Vamos, que el segundo fuera un segundo para quedar en los tres primeros puntos y es... Si le parece bien, sería: *«Instar a la Junta de Andalucía a través de la empresa pública de puertos de Andalucía al desarrollo y tramitación del plan especial para la ampliación del CTM»*."

Verá Ud., lo que le falta en la Moción simplemente es que, efectivamente, una vez aprobado el plan parcial, queda lo del plan especial. Tuvimos una reunión hace poco tanto con SEPES como con EPA. SEPES está interesado en invertir, pero por eso el Gobierno no ha financiado nada, porque está pendiente del plan especial que está en redacción por parte de la EPA. La EPA sigue un poquito enfrascada en la redacción de la tramitación, no nos ha dado tiempo estimado, y en esa reunión a tres bandas que tuvimos, pues tanto SEPES como Ayuntamiento... Lo digo, porque nosotros estamos muy interesados, no sólo en la inversión, sino que además nos tiene que dar dotaciones municipales previstas en ese ámbito, con lo cual, nos interesa para la ciudad.

Entonces, aprovechando que tenemos a SEPES que quiere invertir, aprovechando al Ayuntamiento, que tal, por eso digo, meteríamos un punto simplemente pidiéndole, porque si no, todo lo que Ud. pide no se puede realizar hasta -creo que se le ha olvidado, habrá sido un lapsus suyo- la aprobación del plan especial. Entonces, si le parece... Del plan parcial, le digo. Sería añadir una que sería, después del primer punto, ¿no?, de: *«Instar al Gobierno...»*, el segundo sería: *«Instar a la Junta de Andalucía a través de la empresa pública de Puertos de Andalucía el desarrollo y tramitación del plan especial para la ampliación del CTM»*. Y los otros dos puntos quedarían como tercero y cuarto, que totalmente de acuerdo con Ud.

Si es tan amable, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, agradecer el apoyo de todos los Grupos a la Moción, y simplemente aclarar una cuestión que es lógica, ¿no? Es decir, la tramitación del plan especial por parte de la EPA no se puede llevar a cabo hasta que el Ministerio de Fomento solucione unos terrenos que tuvo en su día y que tiene todavía en titularidad de las expropiaciones que se realizaron para la construcción de la hiperronda, hasta que no se los entregue a SEPES, es imposible poder acometer la ampliación del CTM, por lo tanto, la



ampliación y la aprobación de ese plan especial. Y esa es la cuestión en la que nos encontramos. Es decir, que hay un problema dentro del Ministerio de Fomento entre SEPES y el Ministerio de Fomento por una titularidad de unos terrenos que actualmente tiene el Ministerio de Fomento, que están valorados, además, en cien mil euros, y que no los pone a disposición de SEPES. Es decir, que el problema está dentro del propio Gobierno ¿Que Ud. quiere que, efectivamente, conste que se tramite o que se agilice la aprobación del plan especial? Hágase, es decir, por nuestra parte no hay ningún tipo de problema...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...pero que sepamos que es que hay un problema dentro de la propia Administración, del propio Gobierno Central, que tiene actualmente bloqueada la aprobación de ese plan especial. Como le digo, los terrenos, además, están valorados en cien mil euros. Es decir, fíjese si es importante la cuestión de la que estamos hablando".

El Sr. Presidente: "Sí, totalmente de acuerdo. Si por eso es instar a las dos Administraciones, tanto a SEPES como a la EPA, para que sean ágiles en cada uno de los trámites que le corresponda. Pero metamos a las dos organizaciones, y ya digo, por respeto, porque ya tuvimos la reunión con los dos.

¿Alguna intervención del resto? ¿Queda clara la enmienda propuesta que se va a añadir?

Sr. Carballo, que es verdad que Ud. no ha intervenido".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, bueno, simplemente para mostrar el apoyo también a la Moción y que, bueno, que es cierto que estamos faltos de suelo industrial, y que, bueno, que estaría bien que se impulsasen este tipo de iniciativas".

El Sr. Presidente: "Pues pasamos a votar".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Instar al Gobierno de España a impulsar el desarrollo del sector Buenavista tanto los suelos industriales, logísticos (ampliación del CTM) y de las 1.362 viviendas de protección oficial previstos.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, al desarrollo y tramitación del plan especial para la ampliación del CTM.



Tercero: Instar al Gobierno de España a incluir una partida suficiente en los Presupuestos Generales del Estado 2017 para el desarrollo del sector Buenavista.

Cuarto: Instar a las administraciones competentes a la agilización de la tramitación administrativa del desarrollo de los suelos de Buenavista.

Área de Movilidad:

Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 7 de abril de 2017, relativa a la afección a la movilidad del rascacielos que se quiere construir en el dique de Levante del Puerto de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El rascacielos-centro comercial-casino en el dique de Levante del Puerto no es, a nuestro juicio, una inversión sostenible y rentable, ni económicamente ni tampoco socialmente, ambientalmente, ni es amortizable, ni de interés general.

Existen razones sociales, económicas, ambientales, urbanísticas, de modelo de ciudad para el futuro, para rechazar ese desacertado proyecto. Ninguna de las razones para rechazar el proyecto de rascacielos tiene que ver con la propuesta arquitectónica o si el rascacielos es más o menos bonito, ese no es el debate.

Un debate aparte merece la cuestión de la difícil tramitación administrativa, muy compleja y que va a presenta dificultades por su falta de encaje con la legislación de Costas, ya que la operación obliga a desafectar un área pública dentro de un Puerto Marítimo para privatizarla y destinarla a actividades lucrativas.

La cuestión clave es que la operación urbanística especulativa se quiere realizar dentro del Puerto de Málaga y en el sitio más delicado de la Bahía de la Victoria de Málaga, lo que supondrá un impacto social, ambiental y urbanístico irreversible.

El impacto visual y paisajístico del proyecto son tanto o más importantes como la devaluación del Centro de la ciudad en su hito más sensible, el mar, nuestro mar, la principal seña de identidad de Málaga, lo que nos define, lo que nos caracteriza, ya que el proyecto introduce un volumen arquitectónico en el perfil de la Costa del Sol, cuyo paisaje está marcado por la presencia del mar y la montaña.

En esta ocasión, queremos plantear tan sólo una de esas decenas de razones para rechazar este proyecto y una de las cuestiones que más nos preocupan, el impacto del rascacielos en la movilidad general de la ciudad de Málaga, ya que su ubicación afecta al tráfico y la circulación en uno de los enclaves más colapsados de Málaga como es la confluencia Este-Oeste con el centro de Málaga, y en particular el fondo de saco de difícil, por no decir imposible, acceso y evacuación, salvamento y socorrismo, que constituye el dique de Levanten, con dos únicos accesos de baja capacidad, el Paseo de la Farola y el Paseo Marítimo Ciudad de Melilla.



La enorme área de influencia negativa del rascacielos al flujo de movilidad costera Este-Oeste, contraviene cualquier esquema lógico de ingeniería de tráfico, hasta el del propio puerto, en el punto peor de la red básica de la capital. El rascacielos siembra dudas sobre su afección al sistema general de comunicaciones viarias de Málaga, ya que las conexiones portuarias son escasas para un uso comercial intensivo.

Sobre esta cuestión hemos preguntado a través de varios escritos sin obtener nada más que evasivas. Se trata de una cuestión concreta y sencilla, queremos saber con qué informes o estudios de movilidad de la zona cuenta el equipo de gobierno, queremos también conocerlos y queremos analizar los mismos.

Hasta ahora sólo hemos obtenido negativas a nuestro escritos, y peticiones de aclaraciones, como que concretemos las calles sobre las que preguntamos cuando ya habíamos dicho que de toda la zona y mencionado expresamente el Paseo de la Farola.

Llevamos meses pidiendo todos los estudios e informes realizados tanto por empresas externas, como lo que tengan en la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por el Área de Movilidad, así como cualquier estudio de movilidad o de tráfico que se haya realizado sobre el paseo de la farola.

La Gerencia de Urbanismo no ha contestado a nuestro escritos, pese a que nos consta tanto por los medios de comunicación como por la Junta de Andalucía, que la GMU ha emitido varios informes relacionados con este proyecto, en concreto respecto a la delimitación de los usos y espacios portuarios.

Por su parte, el Área de Movilidad nos dice que no tiene competencias respecto a la movilidad y el tráfico en el interior del puerto de Málaga, y respecto al exterior nos pide que le aclaremos a qué calles nos referimos y desde qué fecha queremos dichos informes y estudios. Hemos aclarado (ya constaba en el escrito) que nos referimos al Paseo de la Farola, al Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Cánovas del Castillo y calles adyacentes, y respecto a la fecha desde 2011 hasta la actualidad, pero hasta la fecha no nos han entregado ni un solo documento.

Al día siguiente de que nuestro grupo realizara una rueda de prensa, el equipo de gobierno nos sorprende contestándonos a través de un medio de comunicación que existe un plan de movilidad para el proyecto de rascacielos en el Dique de Levante que prevé una batería de medidas para garantizar los accesos a la zona, especialmente para la entrada y la salida de los cruceristas en la estación.

Según el Concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares, el estudio contiene una reordenación del tráfico en toda la zona; así como un área de espera para los autobuses de los turistas que lleguen a bordo de los cruceros, además también se ha previsto construir un aparcamiento subterráneo con 485 plazas. La concejala de Movilidad, Elvira Maeso, también constató la existencia de estudios en este sentido.

No entendemos, por tanto, qué motivos tiene el equipo de gobierno para negar la información de la que dice disponer y no contestar a los escritos de nuestro grupo, hemos solicitado la copia de cualquier estudio es este sentido, así que si existen estos informes y estudios queremos que nos los entreguen y conocer los mismos.



Hay que tener en cuenta, además, que en el caso de que el proyecto salvara la complicada tramitación administrativa y se iniciara la construcción del rascacielos, estamos hablando de unas obras que como mínimo van a durar tres años, y que no se ejecutará en un lugar con amplias y fáciles comunicaciones por carretera, sino en el punto más débil de una ciudad muy complicada y frágil en sus infraestructuras para la circulación rodada como Málaga.

La ejecución de esta complicada obra de ingeniería y construcción requiere de importantes cantidades de materiales de construcción y áridos tanto para los rellenos como para la construcción en sí de todas las infraestructuras y del propio rascacielos.

¿Se ha previsto por donde circularan la enorme cantidad de camiones que durante tres años tendrán que entrar y salir de la obra cargados de tierra, cemento, hierros, cristales, materiales, y atravesar la ciudad? ¿Por dónde van a circular? ¿Por el paseo de la Farola y el Ciudad de Melilla? ¿Qué ocurrirá entonces en el tráfico de la ciudad? ¿Quién pagará el coste del colapso circulatorio y el deterioro que las infraestructuras y calles van a padecer y los problemas adicionales que generará?

Los vecinos y vecinas de toda Málaga, especialmente los del centro y en particular los de La Malagueta tendrán que soportar un incesante tráfico de camiones pesados durante tres años, muchos comerciantes de la zona tendrán que cerrar sus negocios, o si el tráfico discurre por el interior del Puerto los muelles uno y dos quedaran destrozados y arruinados los negocios.

Además, es fácil de pronosticar también una importante caída de los tráficos cruceristas en la terminal del muelle de levante durante los tres años de construcción del rascacielos. A lo mejor crecen los ingresos portuarios con el canon que pagará el hotel, pero se producirán importantes descensos con la reducción en el tráfico de los cruceros. Llevamos meses preguntando por estas cuestiones pero a fecha de hoy nadie del equipo de gobierno ha sido capaz de responder a estas cuestiones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Málaga para la Gente presenta para su aprobación, si procede, los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno, ante la falta de transparencia y opacidad, a que facilite a los grupos de la oposición todos los estudios, informes y documentos sobre la movilidad y tráfico en el Paseo de la farola, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Cánovas del Castillo y calles adyacentes, desde 2011 hasta la actualidad, en particular aquellos relacionados con la construcción de un rascacielos en el dique de Levante.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad y público, que podría ser en el seno del consejo social, sobre las consecuencias para la movilidad de la construcción de un rascacielos en el dique de levante con expertos, profesionales y técnicos de reconocido prestigio y solvencia profesional, con informes



técnicos serios y rigurosos, por tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien señaló: "Gracias, Presidente. Bien. Traemos de nuevo una moción a esta Comisión referida a un aspecto parcial del proyecto de rascacielos que se quiere construir en el dique de levante del Puerto de Málaga. Las razones por las que nosotros nos oponemos a este proyecto las hemos explicado ya en otros momentos y en otros debates, no me voy a extender en ello. Solamente sobre lo que es el objeto de la Moción, que es el tema de la movilidad, el impacto que puede tener este proyecto en la movilidad, tanto en la fase de construcción como una vez construido ya en su funcionamiento como hotel, como hotel de muchas plantas, centro comercial y otros usos comerciales que se pueden dar allí, según este proyecto.

Y nos preocupa el impacto que pueda tener en la movilidad de la ciudad porque la ubicación de este proyecto se enclava justo en el centro del eje este-oeste de movilidad de nuestra ciudad, un eje muy sensible y ya muy saturado. En esa confluencia este-oeste con el centro de Málaga, y además, en una zona, en una paseo de La Farola, que es un fondo de saco: que no tiene salida, que solamente lleva hacia ese dique de levante y al que se accede por dos vías de baja capacidad, como son el paseo de La Farola y el paseo marítimo Ciudad de Melilla. A ambos se llega bien por el paseo de Los Curas o bien por la avenida Cánovas del Castillo. Pero para llegar a la ubicación de ese hotel las dos vías únicas son el paseo de La Farola y el paseo marítimo Ciudad de Melilla.

Las conexiones portuarias son bastante escasas para un uso intensivo como el que se está proyectando. Y hemos preguntado, preocupados por esta situación, a través de varios escritos, sin que se nos contestara, sobre los informes en los que se basa el Equipo de Gobierno para... e informes de movilidad que respalden ese apoyo a este proyecto. Al respecto se nos han contestado dos cuestiones: que respecto a la comunicación interior del Puerto no hay competencia del Ayuntamiento, cosa que ya sabíamos y no preguntábamos por eso; preguntábamos por la movilidad en toda la zona y expresamente en el paseo de La Farola, y se nos contesta con evasivas pidiéndonos que concretemos cuáles son las calles sobre las que estamos pidiendo ese estudio, cuando se sabe perfectamente, y además, hemos señalado paseo de La Farola. No es nada nuevo, se nos contesta así porque no se nos quiere dar los informes. Porque Uds. presumen de transparencia y practican todo lo contrario. Sin embargo, por la prensa sí sabemos que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Siga, Sr. Zorrilla".



El Sr. Zorrilla Díaz añadió: "...que la Gerencia Municipal de Urbanismo ha emitido varios informes relacionados con este proyecto, en concreto respecto a la delimitación de usos y espacios portuarios.

Únicamente añadir que lo que pedimos en los acuerdos en esta Moción es que se facilite a los Grupos de la Oposición todos los estudios, informes y documentos sobre movilidad y tráfico en el paseo de La Farola, paseo marítimo Ciudad de Melilla, Cánovas del Castillo y calles adyacentes que se hayan realizado pues en relación a la construcción del rascacielos en dique de levante. Y asimismo, volvemos a pedir un debate en profundidad público en el seno del Consejo Social, algo que se pidió en el propio Consejo Social en la última sesión.

Gracias".

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, y brevemente. Como bien dice la Moción, no se trata de hacer un debate sobre la arquitectura o si el rascacielos, el proyecto es más bonito o más feo; se trata de un debate que tiene que ver con el impacto social y económico, sostenible y en este caso de la movilidad de la ciudad.

Lo que suponemos que tendría que haber, además de un gran debate y una participación sobre este proyecto, que va a tener, como digo, un impacto reversible y sobre todo lo que tendría que haber, como bien decía Eduardo Zorrilla, sería una total transparencia y claridad conforme al proyecto en todos los ámbitos, tanto en el económico, en el social, en el ambiental y en este caso en la movilidad de la ciudad.

Por tanto, a favor de la Moción y a favor de que se lleve un debate en el ámbito del Consejo Social de la ciudad sobre este proyecto".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, nosotros estamos de acuerdo en parte con lo que se expone en esta Moción. Evidentemente, en el primer punto sí que vamos a votar a favor puesto que lo que se están pidiendo son informes que se... Bueno, yo creo que no debe haber ningún problema para que se compartan estos informes con los Grupos Municipales puesto que es un gesto de transparencia por parte del Equipo de Gobierno. Pero sin embargo, en el segundo punto creemos que, bueno, que hay que dejar trabajar a los técnicos de este Ayuntamiento, y el tema de movilidad pues hay un área entera que se dedica a ello y, bueno, y esas soluciones deben de salir, partir en principio al



menos desde esta Área. Entonces, el segundo punto no lo vemos del todo para votar a favor, pero nos gustaría también escuchar al Equipo de Gobierno qué es lo que tiene que decir".

El Sr. Presidente: "Sr. Pérez... Perdona, perdona, Sra. Torralbo, me la he saltado a Ud., disculpe. Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Bueno, hablamos de nuevo de este procedimiento para el hotel del Puerto, que sería el procedimiento más opaco, más ilegal hasta la fecha y más robado el debate a la ciudadanía que ni siquiera conoce lo que supone.

En este caso nos estamos centrando a la movilidad, por llevarlo a algo muy concreto, y obviamente, crea muchas dudas, como se ha explicado bien por el ponente, el conflicto que va a haber en ese eje este-oeste, en ese paseo de Los Curas que el otro día en ese debate que no era desde luego el lugar apropiado se habló y se dijo que se quería acabar con ese paseo de Los Curas, que supone todavía la separación del Puerto-ciudad. ¿Cómo lo vamos a hacer si vamos a meter por ahí una autopista que llegue al hotel del Puerto? La verdad es que no hay coherencia entre los planes que se hacen para integrar Puerto-ciudad siguiendo la normativa europea y luego colocar ese hotel. No hay coherencia porque la ciudad tiene la configuración que tienen y Uds. no pueden inventar todavía autopistas por el mar, esperemos que no lleguen, pero vamos.

Entonces, hacia ese hotel se llega por donde se llega, y lo que va a suponer es todavía mayor tráfico, al margen ya de lo que hay en esa propia plataforma: más de cien autobuses en muchos casos, recogida y dejada de viajeros, los taxis y las necesidades que pueda tener luego. Realmente es un problema serio que se plantea en la elaboración de una zona que es espacio libre y quieran convertirlo en ese uso turístico. Para ello hace falta realmente reconocer cuáles son las vías de evacuación desde esa parte, las vías de llegada y dónde van a ser los flujos de tráfico y los embotellamientos que van a originar. Entonces, queremos todos esos informes y queremos seguir debatiendo, y no que sea el Diario Sur, el Diario El Mundo o al que se le ocurra el que lleve la batuta de esos debates. Queremos debatirlo aquí, y creo que para eso tenemos un órgano de participación, que es el Consejo Social, delante se podía dar lugar a estos debates.

Me parece muy oportuna la propuesta y creo que se debería hablar de ello. Todavía recuerdo, estoy esperando el informe de movilidad de la Alameda Principal, aquel... - perdona, Teresa, estoy hablando. Pide turno, si quieres, que tú Grupo puede hablar... informe de movilidad de la Alameda Principal que contraría el resultado del proceso participativo. Se me prometió, por dos veces lo he pedido. Sí, sí, el informe de movilidad que... Y todavía estamos a la espera. Esperemos que en este caso no sea igual, porque



entonces ya la cosa va a pasar de castaño oscuro. Sí, sí, lo pedimos en la reunión, hombre, y estaba el Sr. Pomares delante. Y además, es un proceso participativo, la ciudad decía una cosa y Uds. decían lo contrario: «*No, es que hay un informe de movilidad*», enséñenlo. Y ahora queremos también esos informes de movilidad serios y rigurosos, porque realmente la cuestión no es fácil de solucionar, y queremos que se nos dé acceso a todos y queremos debatirlo".

El Sr. Presidente: "Ahora sí, Sr. Pérez. Venga, vamos a escuchar al Sr. Pérez, por favor, Sra. Torralbo... (intervención fuera de micrófono)... Venga, por favor, guardamos silencio. Sra. Torralbo, por favor.

Sr. Pérez, por favor".

El Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente. El Grupo Socialista va a votar a favor de los dos puntos que se plantean en esta Moción; el que se den todos los informes que se piden por parte del Grupo Municipal Málaga Ahora al resto de Grupos que conformamos la Oposición, que es algo que nosotros entendemos positivo; y el segundo punto, en el debate de lo que sería la ubicación del hotel en el dique de levante, nosotros sí hemos solicitado también, incluso nos hemos pronunciado y este Portavoz que les habla en estos momentos ha solicitado que se debata también en el seno del Consejo Social la implantación del hotel en el dique de levante.

Por otro lado, el Grupo Socialista siempre ha defendido que es un planeamiento urbanístico, que lleva una tramitación, que ha sido un periodo largo y minucioso administrativo en aprobación, en informaciones públicas de documentos urbanísticos en los que se apoya la propuesta. En ellos va también recogido lo que es la situación de la movilidad del tráfico y que inicialmente el estudio no obedece a las necesidades que genera el propio hotel, más estaría indicado lo que es la estación de cruceros, que sí requerirá un tráfico mayor.

Por otro lado, nosotros entendemos que, estando a favor de esta infraestructura para la ciudad de Málaga por lo que sería un uso hotelero de alta gama, para cualificar la actividad y para dar una oferta a la ciudad de Málaga que en estos momentos necesita en plazas hoteleras de alta gama, entendemos que se tiene que hacer siempre desde la legalidad, con toda la normativa vigente y el Estado de Derecho y teniendo en cuenta los informes preceptivos y vinculantes de las distintas Administraciones implicadas en el proceso.

Por tanto, estamos a favor de los puntos de la Moción, pero seguimos insistiendo en que hace falta, que Málaga necesita una infraestructura como el hotel en el dique de



levante por la necesidad de planta hotelera que requiere la ciudad, porque está creciendo la ciudad en grandes dimensiones de manera exponencial y no estamos dotando en plazas hoteleras con las necesidades que tiene esta ciudad.

A favor de la Moción".

El Sr. Presidente: "Nosotros estamos también a favor de la Moción, hombre, si quitamos la parte de la falta de transparencia y opacidad, porque verá Ud., no hay ningún estudio, no se ha presentado ningún estudio de movilidad para el tema del hotel del Puerto. Es que Ud. pide algo que no existe. Existe un proyecto de movilidad que presentó el Puerto en septiembre del '15, pero para el estudio de toda la zona pendiente. No es para solamente el hotel, sino era por el tema de la estación marítima, la posible ubicación del oceanográfico, el posible puerto deportivo... Esto era un avance.

Cuando recibimos eso en septiembre del '15, como hablaba de todo, era un proyecto muy global, de hecho no se puso ni en ningún expediente; se pasó al Área de Movilidad simplemente para que nos lo analizaran, pero no hay. No tenemos ni que emitir ningún informe porque era simplemente un previo estudio que hizo el Puerto. Entonces, Ud. puede pedirselo al Puerto, si quiere pedirnoslo a nosotros, pero que es un previo estudio que se hizo en el '15.

Bien, dicho lo cual, el hotel, en este sentido el dique de levante, cuando ahora se presente la modificación del plan especial, tendrá que cumplir todos los requisitos, como bien ha expresado el Sr. Pérez. Es decir, pues su impacto medioambiental, su estudio de movilidad, que entonces sí tendrá que ser aprobado tanto por el Área de Movilidad... Pero es que no hay nada presentado todavía. Es decir, están ultimando todos esos detalles en ese sentido.

Es que Uds. Están, parece que buscando, continuamente cosas que todavía no han presentado. Estamos en el inicial. Es decir, como cualquier proceso, cuando quieran una modificación, tendrán que presentar todo ese estudio y ser aprobado, pero ahora mismo lo único que hay es un concurso aprobado, que aprobó. Que el debate se ha generado después del concurso cuando Uds. podían haberlo generado antes del concurso, que ese era el momento donde también los Grupos Políticos y la ciudadanía tenía que haberse manifestado, no una vez ya concedido un concurso, porque entonces lo que está en juego no es el hotel, si es el hotel del Sr. Seguí o no. Porque claro, es que llegan continuamente tarde. Y vamos, y era público y notorio el tema del concurso. Y en ese momento era donde se tenía que haber hecho, si quieren Uds., todos los debates ciudadanos y donde los Grupos Políticos... Y me acuerdo perfectamente de la posición de muchos de los Grupos Políticos



que están aquí, que algunos se abstuvieron incluso diciendo: «Ni bien ni mal, queremos ver el desarrollo». Es decir, pues una vez que ya se sabe el hotel, es cuando la gente lo define.

Creo que el debate en ese sentido es artificial, desde mi punto de vista. Hay un concurso ganado, y como cualquier proyecto de la ciudad, lo que tiene que generar es, de acuerdo con el Partido Socialista, pues realmente que cumpla con toda la normativa urbanística. Y en ese sentido si lo cumple, pues tal. Pero en ese momento sí llevará un profundo estudio que debe presentar de la movilidad que puede generar. Por supuesto, y eso es así, es obvio yo creo que a todos, un hotel de esa categoría y esa dimensión, pues en ese sentido tendrá que tener.

Ahora, en Movilidad -y yo sin ser experto, que aquí están los expertos en Movilidad- en Movilidad pues siempre hay soluciones, siempre y cuando pues significará un estudio, un tal y las posibles alternativas para ver cómo ver toda esa movilidad, no tanto a los usuarios, sino como a las cargas y las descargas que un hotel de esa categoría muchas veces necesita.

Entonces, el punto, si quita lo de la falta de transparencia y opacidad, nosotros estaríamos dispuestos a votarle el punto 1, Sr. Zorrilla. Y en el punto 2, pues también porque ya está aprobado en el Consejo Social de la ciudad. Yo recuerdo... El último es que no he estado, el antepenúltimo fue, creo -Ud. me corrige si me equivoco-, donde se aprobó eso. Ya en el último se abordaron los temas de salud, me parece. Como yo ya no estoy en el Consejo Social, pues por lo que he seguido en prensa, pero esto sigue aprobado y es tema pendiente que tiene el Consejo Social, independientemente de otros debates, Sra. Torralbo, que son tan legítimos en este sentido pues que realicen los medios de comunicación u otras instituciones de la ciudad...(intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, no. Otras instituciones de la ciudad también los han realizado recientemente. O sea, yo creo que al final se ha generado un debate, y bueno, eso es bueno y hay distintas opiniones y versiones.

Pero lo que a nosotros nos compete, digo, la parte técnica, ya le digo que enseguida tendrá que llevar su correspondiente plan de movilidad, y entonces pues será informado y es cuando tal. Lo que hay es un plan muy global, ya digo, que se presentó hace dos años, en previsiones a todo lo que parece que iba a confluir en aquel sector. Pero ya digo, es simplemente a nivel de presentación, que era un estudio propio que se había hecho el Puerto a sí mismo y nos lo entregó simplemente para que tuviéramos una copia sin necesidad de informar, sólo una copia, para nuestro conocimiento.

Sr. Zorrilla".



El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Intento ser muy breve. Bien. Yo no creo que hayamos llegado tarde al debate y la ciudadanía tampoco, lo que ocurre es que cuando se plantean proyectos sin un necesario debate ciudadano, pues ocurren estas cosas; que el debate ciudadano tarda más tiempo en activarse que los trámites administrativos, que van corriendo, corriendo y muchas veces pues de tapadillo.

No obstante, nosotros, los informes que pedimos son los que haya lógicamente, los que no existen pues lógicamente no. Entonces, pues de acuerdo con lo que plantea el Sr. Pomares. Y no hay problema en quitar: «...*ante la falta de transparencia y opacidad*», que es una valoración, que en fin, que en un acuerdo pues tampoco es necesario realizarla.

Solamente añadir. A nosotros nos preocupa la movilidad de este proyecto por lo que hemos dicho, porque se enclava justo en el centro del eje este-oeste. Es un fondo de saco con vías que tienen poca capacidad y no hay solución...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Continúe Ud., Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Hablabla la Sra. Torralbo de una autopista por el mar. Bueno, se llegó a plantear, ¿eh?, por el Sr. Bendodo en su día, el puente sobre la bahía. Pero vamos, aquella quimera parece que quedó en eso, en un anuncio preelectoral sin más confirmación luego.

Nos preocupa pues el tráfico que generan las obras, una situación que se pueda dar de emergencia. Claro, que la principal necesidad de movilidad la genera la estación de cruceros, vuelvo a decirle, Sr. Pérez, que es evidente; pero no vamos a quitar la estación de cruceros. ¿O alguien plantea quitar la estación de cruceros? Lo que se haga allí se suma a esa estación de cruceros y a la movilidad que esta genera.

Por último, en el segundo punto, y aunque el PP anuncia su voto a favor, yo por facilitar la preocupación del Sr. Carballo. Hombre, aquí se habla con la participación de técnicos y demás. Si Ud. quiere, me autoenmiendo y demás, donde dice: «...*sobre las consecuencias para la movilidad de la construcción de un rascacielos en el dique de levante...*». (Se apaga el micrófono automáticamente) "«...*con expertos, profesionales y técnicos de reconocido prestigio y solvencia profesional, una vez realizados los informes técnicos y rigurosos*». Era algo que dábamos por supuesto. Estábamos hablando de un debate donde participen los técnicos y dábamos por supuesto que es una vez realizados esos informes técnicos, ¿no? Pero si Ud. quiere, expresamente se señala".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo, ¿acepta Ud. la propuesta que le hace el Sr. Zorrilla?".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, voy a pedir la... Parcialmente sí. Pido el voto separado de todas formas".

El Sr. Presidente: "Vale. ¿Alguien más pide...? ¿Necesitamos segunda intervención o pasamos a votar? Ha pedido voto separado el Sr. Carballo. Sra. Torralbo, sí, sí, si quiere segunda intervención, ningún problema".

La Sra. Torralbo Calzado: "Por suerte, tengo turno de palabra, entonces voy a usarlo. Decir simplemente que se habla mucho que desde el momento del concurso, el concurso fue bastante tramposo, se retiró la otra, las bases no se conocieron públicamente y, además, hay alegaciones de la Academia San Telmo, que tampoco estaban en el expediente de Urbanismo cuando lo consulté.

Pero si hablamos ya del debate, por supuesto, cada medio puede hacer su debate, pero la verdad es que choca que en un debate del Sur sí estuvo el Alcalde y estuvieron parte de los concejales y miembros del Equipo de Gobierno, y el otro de El Mundo, como había bastantes personas que no estaban a favor, no apareció nadie del Equipo de Gobierno. Estoy segura, porque me lo confirmaron, que se invitó, y realmente no. Entonces, como esos debates no podemos tomarlos como algo serio donde se apueste de alguien manera desde las diferentes posturas, pues realmente creo que donde tiene que ser el debate es aquí y en el órgano de participación, que para eso lo tenemos. Y es simplemente. Lo que hagan los periódicos, pues allá ellos. Desde luego la responsabilidad también de quién participa... Yo por lo menos tuve la decencia de ir a los dos, Uds. sabrán".

El Sr. Presidente: "Pues aceptada... El Sr. Carballo ha pedido voto separado".

La Comisión -por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto al **acuerdo primero**; y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y el voto a favor del Concejil no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular en el **acuerdo segundo**-, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**

1º.- Instar al equipo de gobierno a que facilite a los grupos de la oposición todos los estudios, informes y documentos sobre la movilidad y tráfico en el Paseo de la farola, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Cánovas del Castillo y calles adyacentes, desde 2011 hasta la actualidad, en particular aquellos relacionados con la construcción de un rascacielos en el dique de Levante.



2º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse un debate en profundidad y público, que podría ser en el seno del consejo social, sobre las consecuencias para la movilidad de la construcción de un rascacielos en el dique de levante con expertos, profesionales y técnicos de reconocido prestigio y solvencia profesional, una vez realizados informes técnicos y rigurosos, por tratarse de un tema de importancia por ser la fachada principal de la ciudad y de una obra que va a perdurar durante muchas décadas.

Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 6 de abril de 2017, en relación a la creación de una campaña de sensibilización sobre el mal uso de las plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida, que esencialmente es como sigue:

*“La Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Málaga, en su **artículo 91** titulado **“Plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.”** dice:*

“Las personas con movilidad reducida, podrán solicitar una plaza de estacionamiento en la vía pública, que en ningún caso implicará un aprovechamiento privativo del solicitante, pudiendo estacionar cualquier persona que cuente con la tarjeta de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida. La tarjeta que acredite la condición de persona con movilidad reducida debe colocarse en lugar visible desde el exterior del vehículo. Queda expresamente prohibido realizar duplicados o falsificaciones de la tarjeta, así como su utilización por otros conductores del vehículo cuando no porten a las personas autorizadas.”

*Así mismo, en su **artículo 57**, punto 3, establece que **queda prohibida la parada** “En las zonas señalizadas para el uso exclusivo de personas con movilidad reducida.”*

*En el **artículo 60**, punto 15, dicha ordenanza **prohíbe el estacionamiento** “En zona reservada para uso exclusivo de personas con movilidad reducida, sin exhibir la correspondiente tarjeta o haciendo uso indebido de la misma, en concepto de utilización por persona diferente a su titular o por otro conductor sin acompañar al titular”*

*Dentro de la tabla de infracciones y sanciones que viene como anexo a esta ordenanza, encontramos que tanto la parada, como el estacionamiento en zona reservada para personas con movilidad reducida, viene catalogada como **infracción Grave**, con una **sanción de 200€**. Incluso viene catalogado como **infracción Leve** con una **sanción de 90€** el “Estacionar en zona reservada para personas con movilidad reducida **sin tener visible** la tarjeta que acredite la autorización”*

En la actualidad se ha observado un importante incremento del uso indebido de estas plazas de aparcamiento, sobre todo las colocadas en los centros educativos, a la entrada y salida de los mismos.



Debemos concienciar a la población de que el “son solo 2 minutos mientras recojo al niño” no es excusa, dado que si en esos dos minutos, que por regla general se amplía a cinco o a diez, llega una persona que realmente necesita dicho aparcamiento, les estamos coartando sus derechos.

Es por esto que aparte de las medidas coercitivas que se deben llevar a cabo en la ciudad de Málaga, aplicando nuestra ordenanza municipal y multando a aquellas personas que hagan uso de estas plazas de aparcamiento sin la debida autorización, debemos lanzar un plan de concienciación para que todos, desde los más pequeños, hasta los más grandes seamos conscientes del grave perjuicio que podemos causar al usar estas plazas de aparcamiento en detrimento de alguien que realmente lo necesita.

Solo concienciado a la población de que estas plazas de aparcamiento no están ahí por capricho, sino por la necesidad que tienen algunas personas de aparcar cerca de las entradas a los centros educativos, a los centros comerciales, edificios gubernamentales, e incluso cerca de sus propias viviendas, dado que de otra forma les sería muy difícil acceder a ellos, podrá llegar algún día en el que nadie sin la debida autorización aparque en estas plazas, destinadas para personas con movilidad reducida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Elaborar un plan de concienciación sobre el uso indebido de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida, que implique las siguientes actuaciones:

- Charlas en los colegios e institutos de la ciudad de Málaga.*
- Charlas en los centros ciudadanos y las OMACs de la ciudad de Málaga.*
- Charlas en las distintas asociaciones que se adhieran a la iniciativa.*
- Publicidad en prensa*
- Programación específica sobre el tema en la radio televisión pública malagueña OndaAzul.”*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien manifestó: "Gracias, Presidente. Bueno, la Moción es sencilla, pero importante, creemos nosotros. Vamos, en toda la normativa municipal, el Artículo 91 de la Ordenanza, por ejemplo, se especifican las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida y que estas personas pueden solicitar una plaza, tienen que contar con una tarjeta,



al igual que en Artículo 57 se establece que queda prohibida la parada y en el Artículo 60 el estacionamiento para las personas que no tengan esta tarjeta. Y que dentro de la tabla de infracciones, pues también tanto como la parada como el estacionamiento tienen una infracción grave con una sanción de doscientos euros. E incluso hay una sanción más leve, con noventa euros, para las personas que no muestren... o sea, no tengan visible la tarjeta a la hora de aparcar.

En la actualidad nosotros lo que estamos viendo es que hay un incremento importante del uso indebido de estas plazas de aparcamiento, sobre todo en los centros educativos, donde muchas veces los padres, que vamos con prisas -yo me incluyo, aunque yo no aparque en estas plazas, pero sí me incluyo en las prisas-, pues usan estas plazas de aparcamiento con la excusa de eso, de que son dos minutos, son cinco minutos, pero finalmente probablemente se alargue en el tiempo y se está perjudicando a personas que realmente necesitan esas plazas de aparcamiento. Es por eso que nosotros, aparte de esas medidas coercitivas, ¿no?, esas multas que se pueden llegar a plantear en un momento determinado, también queremos que se lance un plan de concienciación para que todos, tanto los más pequeños como los adultos, pues tomen conciencia de la necesidad de respetar estas plazas de aparcamiento. Y nosotros por ello el acuerdo que presentamos en esta Moción es: «Elaborar un plan de concienciación sobre el uso indebido de las plazas de aparcamiento reservadas a personal con movilidad reducida que implique las siguientes actuaciones: charlas en los colegios e institutos de la ciudad de Málaga, charlas en los centros ciudadanos y las OMACs de la ciudad de Málaga, charlas en las distintas asociaciones que se adhieran a la iniciativa, publicidad en prensa y programación específica sobre el tema en radio y televisión pública malagueña, Onda Azul».

Abierto el debate por el **Sr. Presidente**, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Nosotros estamos a favor. Lo único que queríamos saber es si en algún caso... Sabemos que obviamente hay incumplimiento. ¿Se basan en algún dato fidedigno, en alguna encuesta o algún dato de que realmente ha aumentado el incumplimiento? Más que nada para saberlo, que realmente cualquier campaña es buena porque sabemos que hay incumplimiento, obviamente, todavía, lo que pasa es que no



tenemos claro si aumenta últimamente o qué es lo que ha pasado, y nos gustaría tener esos datos. Pero vamos, que vamos a apoyar la Moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Y visto que, además, tenemos un problema bastante grave en la ciudad de Málaga con el caso de la picaresca, ¿verdad? La picaresca es el uso indebido de este tipo de tarjetas. La Concejala, además, de Accesibilidad lo sabe muy bien, y los colectivos desde luego de personas con movilidad reducida lo viven y lo sufren a diario, cómo hay personas que desde luego, con un comportamiento totalmente incívico, utilizan tarjetas que no le corresponden y que, sin embargo, las personas que sí necesitan ese uso de tarjetas pues no lo pueden llevar a cabo.

Esa labor inspectora nos corresponde a nosotros como Ayuntamiento de Málaga; el retirar ese tipo de tarjetas que están teniendo un mal uso, por parte de Policía Local. Con lo cual, yo les animo a que encontremos un segundo punto en el que quede de manifiesto que, efectivamente, Policía Local viene trabajando en esta materia, pero que tenemos que intensificar ese trabajo por parte de Policía Local, la labor inspectora para que, efectivamente, las tarjetas de movilidad reducida que hay en la ciudad de Málaga sean realmente las que deban de estar y que, por lo tanto, las plazas que actualmente tenemos en la ciudad tengan el uso que deban tener para las personas con movilidad reducida. Es decir, en la doble línea: las personas que actualmente hacen un uso mal sin tener tarjeta, ¿vale? Y desde luego también, pero esas personas con un comportamiento totalmente rechazable, de personas que tienen tarjeta y que no deberían tenerla y que, sin embargo, están creando un perjuicio a las personas con movilidad reducida. Les animo a que encontremos ese segundo punto, esa redacción para que podamos aprobar esta iniciativa. De todos modos quede constancia nuestro voto favorable a esa campaña de concienciación. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Bazalo".

La Sra. Bazalo Gallego: "Gracias, Presidente. Bueno, la verdad es que saludamos esta Moción nuevamente desde el Grupo Popular. Y bueno, es el preámbulo de la campaña que ya se ha realizado y que se viene realizando desde el año 2014 desde este Ayuntamiento, desde el Área de Accesibilidad, en la que, bueno, sabemos que es una demanda, como ha dicho el Sr. Brenes, del colectivo de las personas con diversidad funcional y con discapacidad que el Ayuntamiento de Málaga se comprometa, en la medida que le permitan sus competencias, en el control y en el buen uso de la tarjeta de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida.



Es un hecho que la intervención policial en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal ha puesto de manifiesto ya que son muchas las personas que, sin tener reconocida la movilidad reducida, hacen uso fraudulento de estas plazas y de estas tarjetas, como así lo demuestran las 150 tarjetas que la Policía Local ha requisado por uso indebido.

Entendemos que, bueno, que nosotros hemos realizado una campaña a la que se nos insta en esta Moción, por la que saludamos, que, bueno, pues nos va a ayudar a ponerla de manifiesto antes de presentarla, en la que se ha diseñado pues un manual de buen uso con recomendaciones para el buen uso de la tarjeta de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida, en el que se explica de forma fácil, con criterio de accesibilidad cognitiva, de comprensión fácil, la normativa de la Junta de Andalucía, la Ordenanza de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga. Y también pues se transmite, sobre todo a los usuarios de esta tarjeta, de la necesidad de la concienciación, de que ellos mismos deben ser los protectores de ese derecho que tienen, que es derecho que deben ellos mismos de proteger y de concienciar a sus familiares de que no deben de utilizar de forma indebida estas tarjetas ni los lugares reservados ni las plazas de aparcamiento porque, como bien ha dicho el Sr. Brenes, es una cuestión de educación.

Nosotros con esta campaña se ha hecho este manual de uso totalmente fácilmente comprensible, de fácil comprensión, donde los eslóganes que se han propuesto son: «*Es tu tarjeta, es tu responsabilidad*», «*No dejes que la usen por ti*» y «*Un buen uso de la tarjeta beneficia a todo el mundo*».

¿Cuál es el criterio que se ha utilizado? Pues simplemente el Área de Accesibilidad, como viene haciendo en estos años, trabaja con miembros de la Agrupación de Desarrollo, con personas afectadas de movilidad reducida, y con ellos se ha realizado la campaña, la campaña de información, la campaña para los medios de comunicación y también se ha realizado un vídeo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sra. Bazalo, para terminar".

La Sra. Bazalo Gallego: "...que son los propios usuarios los que eligen comunicar y transmitir al resto de la sociedad las razones del porqué un aparcamiento reservado o una tarjeta es tan importante. No están por gusto, están por necesidad, porque si no, las personas con discapacidad no podríamos movernos por la ciudad ni disfrutar de los derechos como el resto de los ciudadanos.

Aquí pueden ver Uds. también el cartel que se ha realizado para esta campaña, que todavía no hemos podido presentar; así como la guía de buen uso de las tarjetas de personas con movilidad reducida.



Y sí solicitaría al Grupo de Ciudadanos la posibilidad de modificar el acuerdo de forma que quedase en: *«Continuar e intensificar la campaña de sensibilización que viene realizando el Área de Accesibilidad sobre el uso indebido de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida, invitando a las asociaciones y entidades malagueñas a sumarse a la iniciativa, siendo protagonistas de las charlas en centros educativos, centros ciudadanos, así como otras entidades y colectivos de interés, e incidir específicamente en el tema en los programas ya existentes en la radio televisión pública malagueña de Onda Azul».*

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Bazalo, esa propuesta habría que tenerla Secretaria, lo digo porque es imposible tomar nota de eso tan largo. Si la puede pasar, muy amable.

Sr. Carballo...(intervención fuera de micrófono)... Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, le decía para añadir un segundo punto, yo he redactado un acuerdo, si les parece bien: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar la labor de control y buen uso de las tarjetas de movilidad reducida».* Creo que puede ser un punto en el que lleguemos a un acuerdo en añadir ese segundo punto. Repito: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar...»*, entendiendo que se está realizando la labor y que Ud. ha puesto de relieve que se han retirado 150 tarjetas por uso indebido, ¿de acuerdo? *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar la labor de control y buen uso de las tarjetas de movilidad reducida».* Creo que es un acuerdo que podríamos suscribir también todos los Grupos.

Gracias".

El Sr. Presidente: "¿Acepta, Sra. Bazalo?

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros aceptamos las dos enmiendas, tanto la del Partido Popular porque me parece interesante que sean las propias asociaciones y los propios afectados los que den esas charlas, sobre todo en los centros educativos. Y la enmienda de adición me parece también bastante oportuna y también la aceptamos".



El Sr. Presidente: "Pues hay consenso. ¿Necesita alguien una segunda intervención o podemos pasar a votar? Votamos con las dos enmiendas aceptadas por el Sr. Carballo".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. asistentes -con la observación de que no ha quedado constancia en el sistema informático el voto de la Sra. Martín Rojo, presente en la sala-, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Continuar e intensificar la campaña de sensibilización que viene realizando el Área de Accesibilidad sobre el uso indebido de las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida, invitando a las asociaciones y entidades malagueñas a sumarse a la iniciativa siendo protagonistas de las charlas en centros educativos, centros ciudadanos, así como otras entidades y colectivos de interés, e incidir específicamente en el tema en los programas ya existentes en la radio televisión pública malagueña ONDA AZUL.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a incrementar la labor de control y buen uso de las tarjetas de movilidad reducida.

II.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 14.- Solicitud de comparecencia de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el día 6 de abril de 2017, para que D. Francisco Pomares Fuertes informe en relación con el número de apartamentos y viviendas turísticas en el centro de Málaga, así como de las medidas ejecutadas para detener la saturación de las mismas.

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien indicó: "Sí, muchas gracias. Bueno, creo que de todos son conocidos los problemas que está habiendo en las grandes ciudades, y ahora también nos llega a la nuestra, que aun siendo una ciudad más pequeña, obviamente es un referente turístico de mucha actualidad y que realmente las cifras aumentan cada año y cada temporada y cada Semana Santa; pero también tenemos que tener en cuenta las consecuencias que está teniendo en algunos sectores y la habitabilidad de la ciudad, y en este caso nos referimos al tema de los apartamentos y viviendas turísticas, especialmente en el centro urbano, donde la mayoría se concentran. Sabemos que en septiembre de 2016 había unas 3.323 plazas por los datos de la Junta de Andalucía y en marzo de 2017 al menos hay 6.634 plazas; se ha duplicado. De ellas el 75 por ciento son el centro histórico y nos encontramos que hay unas 4.000 más posiblemente en proyecto o de legalización.



Los problemas que acarrearán pues obviamente son problemas de convivencia, también la oferta y el precio de alquiler se ven muy perjudicados y han subido mucho, y casi prácticamente en el centro de Málaga ha desaparecido en los últimos dos años la oferta de alquiler, y la poca que hay es de unos precios inasequibles. Obviamente, el encarecimiento se centra en esa zona de la periferia al centro también, y cada vez va llegando a más partes de la ciudad. Con lo cual, nos encontramos pues con serios problemas para fomentar una política de alquiler y adecuación al derecho a la vivienda, derecho básico y fundamental que se va viendo también en parte vulnerado por no tener acceso.

Hay más problemas. Se está creando una esponjosidad que, bueno, que crea que se expanda y dé vía libre a la sustitución por una población flotante de turistas que requiere negocios ruidosos para su ocio y lo que es parte de ese círculo vicioso de la turistificación. El modelo se va extendiendo por la ciudad como una mancha de aceite y es un proceso que se denomina esponjosidad. La turistificación de un territorio muy concreto del centro urbano hace que se alcancen tales cuotas de saturación que para continuar y reproducirse deben...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, para terminar".

La Sra. Torralbo Calzado expresó: "...por nuevas zonas, como son ahora Lagunillas, San Rafael, Trinidad, entre otras. Pero también hemos visto numerosas licencias en zona donde realmente nos ha sorprendido mucho que se hicieran pues viviendas turísticas o apartamentos turísticos. La cuestión es un poco saber las cifras que llevo pidiendo bastante tiempo y un poco qué política se piensa implementar para llevar algún tipo de control y que esto no se nos vaya de las manos".

El Sr. Presidente informó: "Sí. Lo que pasa, Sra. Torralbo, es que Ud. me pide unos datos que no disponemos, creo que ya se lo hemos dicho más de una vez. Quiero decir, nosotros... Todo el registro de apartamentos y viviendas turísticas corresponde a la Junta de Andalucía a través del Decreto 28/2016. Es decir, no tenemos datos. El único dato que tenemos a nuestra disposición y que le podemos facilitar cuando Ud. quiera y que no es objetivo, quiero decir, objetivo en el sentido de que no refleja la totalidad, sino simplemente tenemos el dato de los que han solicitado la primera ocupación para justamente, como dice el Decreto de la Junta, si Ud. no tiene la primera ocupación... Si las tuviera... Las que lo tienen, pueden ser apartamentos o viviendas turísticas y no nos consta. Aquellos que quieran ser apartamentos o viviendas turísticas que no han pedido la primera ocupación es lo que se acerca el Decreto que establece que Ud. tiene que acercarse al Ayuntamiento y solicitarlo expresamente para vivienda para uso para apartamento turístico o vivienda turística. Entonces, de ese grupo solamente los datos del año 2016 es: 322 lo



solicitaron y se resolvieron 217. O sea, en el año '16 se concedieron 217. Y en lo que va del primer trimestre del año, en las cuentas que hemos cerrado a final de marzo, hubo 101 solicitudes y se han resuelto -digo, se han resuelto que ya están concedidas- 73. O sea, 217 en 2016, a lo largo de 2016, y 73 en lo que va en este primer trimestre. Esas son de las que hemos concedido en primera ocupación para fines turísticos tal como viene en el Decreto 25/2016... 28/2016.

Es la única información de seguimiento que tenemos. Podemos hacerlo a través de los Grupos Parlamentarios en el registro, o habría que solicitar a la Junta de Andalucía que nos pasara el dato actualizado del registro de viviendas y apartamentos turísticos, e incluso si pudiera dárnoslos por zonas, que es muy interesante lo que Ud. plantea, en el ámbito del PEPRI por ejemplo, ¿no? Pero bueno, incluso en toda la ciudad, en el ámbito. Pero tenemos que pedirselo a la Junta de Andalucía para tener el dato objetivo total, porque aquí solamente tenemos eso, las licencias de primera ocupación, que es supuestamente gente que no la tenía cuando ha querido destinar su apartamento o vivienda a uso turístico".

Abierto el debate, se realizaron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, pues brevemente.

Hombre, está bien tener estos datos, pero creo que se pueden desagregar más, porque si no tenemos el número de plazas y mezclamos los apartamentos con las viviendas unifamiliares, no sabemos realmente al final qué número de plazas. Porque lo que sí se sabe ya por la Junta es que el número de plazas en la provincia supera a la hotelera, a la oferta hotelera.

Creo que son datos para hacernos recapacitar y pensar que, bueno, que no tenemos a lo mejor la alerta que hay a lo mejor en Palma de Mallorca, que es tremenda, porque claro, es una isla y el hecho insular perjudica mucho y ya están los trabajadores que van a trabajar a la oferta turística que hay allí, sea hoteles o de otro tipo, no tienen donde vivir. Gente que va allí a hacer la temporada y a trabajar y no hay lugares. Entonces, las medidas que se están tomando pues son prácticamente muy contundentes, de sancionar a los que sean ilegales, prohibir los pisos de alquiler en la ciudad a aquellos que superen un periodo alto; en Madrid también se están poniendo medidas de establecer el máximo periodo de tiempo, de garantizar que sea el propietario de la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Yo se lo recuerdo, digo para nuestra tranquilidad de todos, que hubo ya mociones aprobadas por unanimidad por todos los Grupos cuando pedíamos el famoso Decreto. Porque antes no había regulación ninguna, ahora gracias al Decreto de la



Junta por lo menos tenemos una regulación a la que acogernos donde se les puede hacer un seguimiento, tenemos un registro y sobre todo se puede pedir una garantía a una actividad que ciertamente, en la mayoría de los casos, antes del Decreto no se tenía control y justamente pues no se tenía un seguimiento ni tampoco tenía cierta calidad, que es lo que la hostelería demandaba, ¿no? Ya que si eso se da, por lo menos se den las garantías con una hoja de reclamaciones, con la legalidad vigente, cumpliendo una serie de requisitos que el Decreto establece. Ahora, si es más o si es menos, es un debate más del plano turístico en este sentido.

De acuerdo con Ud. en el plano urbanístico, pero es que ahora mismo no existe en ese sentido ninguna normativa que concrete, en ese sentido ninguna herramienta para esta cuestión. Hay que hacer el estudio, hay que hacer el seguimiento y estaremos muy encima.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 15.- Preguntas

Preguntas No contestadas:

Comisión 13/12/2016

Pregunta 1, formulada por el Concejal no adscrito D. Juanjo Espinosa Sampedro relativa al proyecto de Parque Urbano en los terrenos ubicados frente al Hospital Materno.

Pregunta 2, formulada por el Concejal no adscrito D. Juanjo Espinosa Sampedro relativa a la paralización del proyecto de Centro de Salud de Gamarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once horas y veintitrés minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.